

provisiones por depreciación de inversiones financieras correspondientes a este tipo de operaciones, indicando, como mínimo, los valores negociables de renta variable a los que corresponde la dotación de las provisiones efectuadas y el movimiento experimentado por éstas, con indicación de los saldos iniciales y finales.

En todo caso, a efectos del cálculo del margen de solvencia, se deducirá en el cómputo del patrimonio propio no comprometido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el importe de las diferencias negativas contabilizadas en la partida "Minusvalías procedentes de valores negociables de renta variable [artículo 33.2.b) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados]", sin que sean consideradas partida negativa a efectos del apartado 2.º del citado artículo. En ningún caso computarán como partida positiva las plusvalías aplicadas a la compensación de minusvalías.»

3. Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 3 de la Orden:

«7. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía podrá, mediante Resolución, desarrollar las particularidades operativas y las obligaciones de información de las operaciones a que se refiere este artículo.»

Artículo 2. *Desarrollo de la norma de valoración 5.ª, 2.2, del Plan de Contabilidad de entidades aseguradoras, a efectos de concretar el concepto de grupo homogéneo en los fondos de inversión mobiliaria.*

«A efectos de lo establecido en el apartado 2.2 de la norma de valoración 5.ª del Plan de Contabilidad de entidades aseguradoras, constituirá un grupo homogéneo independiente las participaciones en fondos de inversión mobiliaria establecidos en el Espacio Económico Europeo y sometidos a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE y, por tanto, en el cálculo de las correcciones valorativas de dichas participaciones podrán compensarse plusvalías y minusvalías de diferentes fondos, sin que en ningún caso pueda reconocerse el importe positivo derivado de las diferencias positivas menos las diferencias negativas.

Quedarán excluidos de este grupo homogéneo las participaciones en fondos especializados en valores no negociados.»

Disposición adicional.

Lo dispuesto en la presente Orden ministerial será de aplicación a los ejercicios económicos correspondientes al año 2001 y siguientes.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 2002.

DE RATO Y FIGAREDO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1220 *LEY 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La puesta en circulación el 1 de enero de 2002 del euro como moneda de curso legal exige que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002 sea elaborado en la referida unidad monetaria y será por tanto el primer presupuesto que utiliza como unidad de cuenta el euro.

Para este ejercicio, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se plantea como principales objetivos, contribuir a la segunda modernización de Andalucía, mantener la cohesión social y reforzar la cooperación con las ciudades y municipios andaluces.

Contribuir a la segunda modernización de Andalucía implica realizar acciones que tengan por objeto hacer posible un nuevo proceso de transformación económica y social.

Así, en el ámbito económico, se priorizarán las actuaciones destinadas a facilitar la incorporación de nuevas tecnologías, la promoción de la investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, así como las acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa andaluza.

Este conjunto de actuaciones han sido consensuadas con los agentes económicos y sociales en el V Acuerdo de Concertación Social con el que se pretende contribuir a que Andalucía mantenga, ante un escenario de desaceleración económica internacional, un dinamismo económico más intenso que el conjunto europeo. Es decir, que se prosiga el proceso de convergencia real con la Unión Europea, especialmente en la creación de empleo estable y de calidad.

En el ámbito social, el proceso de modernización se concreta en la creación de una oferta suficiente y de calidad de servicios de apoyo a la familia, mediante la promoción de medidas que den una respuesta eficaz a las nuevas demandas que surgen a partir de la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, los cambios demográficos y la modificación del propio concepto de familia.

En cuanto al segundo objetivo, avanzar en la cohesión social, se priorizarán aquellas políticas dirigidas a fortalecer la cobertura de los servicios básicos, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, incidiendo especialmente en el aumento de la calidad en la prestación de estos servicios.

Hay que destacar, asimismo, la apuesta que en el presente ejercicio se realiza para la mejora y modernización de la Justicia, ya iniciada en el 2001, dotándola

de medios materiales y personales suficientes para dar un salto cualitativo en la prestación de este servicio.

Por último, se reforzará la cooperación con las ciudades y municipios, priorizando las políticas que tengan por objeto incrementar y mejorar las infraestructuras básicas municipales que inciden directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Es importante destacar que, en base al Acuerdo bilateral alcanzado por esta Comunidad Autónoma con el Gobierno de la Nación, éste es el primer presupuesto que incorpora el acuerdo sobre el nuevo Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, que se adoptó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001.

Los nuevos recursos que aporta el Sistema de Financiación y la moderación en el crecimiento del gasto corriente permiten incrementar la formación del ahorro y maximizar los créditos para inversiones, de modo que éstas crecen casi el doble que el Presupuesto, lo que permite superar el 3% de PIB andaluz y supone de nuevo alcanzar un máximo histórico.

La consecución de todos estos objetivos va a ser compatible con mantener la senda del equilibrio presupuestario, iniciada en el 2001, de tal manera que en el presupuesto para el año 2002 el déficit no financiero es cero.

II

El articulado de la Ley consta de 32 artículos distribuidos en siete títulos, complementándose con cuatro disposiciones adicionales y cuatro disposiciones finales.

El título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y de las entidades de derecho público, la cifra de beneficios fiscales, normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2002.

Por último, se mantiene la regulación de ejercicios anteriores del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato programa, introduciendo como novedades el deber de dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

El título II, De los créditos de personal, contiene una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y la repercusión que tiene en el mismo el incremento anual de éstas, que para el ejercicio 2002 se ha cifrado en un 2%.

Otras normas de interés, que se incluyen en este título, son las relativas a determinación o modificación de retribuciones, plantilla presupuestaria, autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, remitiéndose en este último caso a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

En el título III, De la gestión y control presupuestarios, se recoge el establecimiento de la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno y la autorización para la contratación de personal laboral

temporal, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes.

Además, en este título, se introducen novedades en materia de subvenciones para el año 2002. Por una parte, en el caso de la prohibición de proponer el pago de la subvención cuando no se haya justificado subvenciones concedidas con anterioridad, se especifica que debe tratarse de aquellas concedidas con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos. De otra parte, en materia de publicidad, se dispone que no será necesaria la misma cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €) y que las ayudas con cargo al FEOGA-Garantía podrán ser objeto de un régimen específico de publicidad.

Se regula la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios.

También se incluyen novedades en materia de régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, financiación que podrá realizarse mediante transferencias de financiación, de explotación o de capital; mediante subvenciones regladas o excepcionales, o a través de encargos de ejecución.

Por otra parte, se establece un régimen específico de modificación de las partidas de gastos en las que se incluyan dichas transferencias de financiación, variando el órgano que debe acordarla en función de la cuantía de la alteración. El órgano que acuerde la modificación deberá pronunciarse sobre la incidencia en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2002, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revisitan especial interés para la Comunidad Autónoma como a sus empresas públicas.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones, así como para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Por otra parte, se establece la posibilidad de que el Consejo de Gobierno efectúe pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer operaciones de endeudamiento, tales como emisión de deuda pública amortizable; operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de operaciones ya existentes; solicitud de anticipos a cuenta a la Administración General del Estado o acuerdos de realización de operaciones de créditos a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Se autoriza, asimismo, la realización de operaciones de crédito de las empresas públicas, que deberán informar trimestralmente a la Consejería de Economía y Hacienda de la situación de su endeudamiento.

El título V, De las normas tributarias, prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2% sobre la cantidad exigible para el 2001.

Los títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre

la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

El contenido del texto articulado se completa con cuatro disposiciones adicionales y cuatro finales.

Las primeras disponen la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía fijada en el estado de ingresos a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de servicios, y la prohibición de que el conjunto de obligaciones reconocidas en el año 2002 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

Se autoriza, por otra parte, a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto. La disposición adicional cuarta establece la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, excluyéndose, entre otros, el incremento general de las retribuciones establecido en el título II de la Ley.

Por último, en las disposiciones finales, se establece la autorización a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en el estado de ingresos, las adaptaciones técnicas necesarias para la correcta clasificación y cuantificación de las estimaciones de los derechos económicos que se prevean liquidar en concepto de cesión de nuevos tributos, una vez que la Comunidad Autónoma de Andalucía haya adoptado como propio el nuevo sistema de financiación autonómico; la autorización al Consejo de Gobierno para emitir deuda pública o acordar la realización de operaciones de crédito, en el supuesto de que las estimaciones de ingresos del Presupuesto por los conceptos antes citados sean superiores a la fijada en Comisión Mixta, por la diferencia; la autorización al Consejo de Gobierno para el desarrollo normativo de la Ley; la vigencia de los preceptos contenidos en la Ley y la fecha de entrada en vigor de la misma.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002 está integrado por:

a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.

b) Los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

c) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.*

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de dieciocho mil novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y un euros (18.999.332.951 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en euros, es la siguiente:

Funciones	Euros
0.1 Deuda pública	1.105.770.946
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	79.349.017
1.2 Administración General	116.204.170
1.4 Justicia	236.832.087
2.2 Seguridad y Protección Civil	60.662.016
3.1 Seguridad y Protección Social	821.713.202
3.2 Promoción Social	569.819.752
4.1 Sanidad	5.703.041.096
4.2 Educación	4.083.390.012
4.3 Vivienda y Urbanismo	276.257.804
4.4 Bienestar Comunitario	367.975.968
4.5 Cultura	165.847.710
4.6 Deporte	87.997.256
5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes	611.435.274
5.2 Comunicaciones	140.698.854
5.4 Investigación Científica, Técnica y Aplicada	132.704.101
6.1 Regulación Económica	160.027.599
6.3 Regulación Financiera	6.013.774
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.071.587.006
7.2 Industria	166.054.323
7.3 Energía	33.806.570
7.4 Minería	12.986.132
7.5 Turismo	145.891.366
7.6 Comercio	49.753.531
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales ..	1.766.998.046
8.2 Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo	26.515.339
Total	18.999.332.951

2. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía — Euros	OO. AA. Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. I a VII. Ingresos no financieros	18.242.572.367	105.988.524	18.348.560.891
Cap. VIII. Activos financieros	12.644.340	0	12.644.340
Cap. IX. Pasivos financieros	638.127.720	0	638.127.720
Total	18.893.344.427	105.988.524	18.999.332.951

3. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía — Euros	OO. AA. Administrativos — Euros	Total — Euros
Cap. I a VII. Ingresos no financieros	12.622.706.777	5.725.854.114	18.348.560.891
Cap. VIII. Activos financieros	21.315.354	0	21.315.354
Cap. IX. Pasivos financieros	629.456.706	0	629.456.706
Total	13.273.478.837	5.725.854.114	18.999.332.951

4. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos — Euros	Gastos — Euros
Instituto Andaluz de la Mujer ...	26.833.989	26.833.989
Instituto Andaluz de la Juventud.	28.601.564	28.601.564
Instituto de Estadística de Andalucía	7.987.084	7.987.084
Instituto Andaluz de Administración Pública	6.081.383	6.081.383
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	68.435.487	68.435.487
Servicio Andaluz de Salud	5.357.754.088	5.357.754.088
Patronato de La Alhambra y Generalife	11.251.613	11.251.613
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.234.023	3.234.023
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	215.674.883	215.674.883

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP)	10.730.879	1.629.764	12.360.643
Empresa de Gestión Medioambiental, S. A. (EGMASA)	152.396.078	1.043.112	153.439.190

Entidades de Derecho Público	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	190.043.688	15.018.959	205.062.647
Instituto de Fomento de Andalucía	92.280.335	130.810.605	223.090.940
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	163.820.633	37.008.644	200.829.277
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA)	20.875.915	16.771.118	37.647.033
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	52.528.001	2.346.268	54.874.269
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	39.654.050	3.003.640	42.657.690
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	21.918.557	472.396	22.390.953
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	49.281.953	8.470.786	57.752.739
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.	25.072.830	9.336.289	34.409.119

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en euros, serán los siguientes:

Sociedades mercantiles de participación mayoritaria	Presupuestos de explotación — Euros	Presupuestos de capital — Euros	Total — Euros
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN) ...	15.041.341	2.404.048	17.445.389
Comercializadora de Productos Andaluces, S. A. (CPASA)	13.132.114	11.172.815	24.304.929
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA)	10.314.696	2.165.946	12.480.642
Turismo Andaluz, S. A. (TURASA)	9.310.015	45.784.184	55.094.199
Gestión de Infraestructura, S. A. (GIASA), de Andalucía	22.935.446	26.757.297	49.692.743
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A. (CTMS)	1.034.709	3.493.659	4.528.368
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S. A. (DAP)	60.626.711	433.364	61.060.075

Artículo 4. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a doscientos cuarenta y un millones trescientos diez mil euros (241.310.000 €).

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2002 tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.

Retribuciones del personal laboral eventual.
Atención continuada de los servicios sanitarios.
Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
Publicidad y propaganda.

Artículo 6. *Créditos ampliables.*

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2002 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
- f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.
- i) Los gastos de farmacia.
- j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
- k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.
- m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

Artículo 7. *Régimen presupuestario de la Sanidad.*

1. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de

su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

4. El titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 8. *Retribuciones del personal.*

1. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

- a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- b) Las empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con efectos de 1 de enero del año 2002, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2% con respecto a las del año 2001, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

3. Con efectos de 1 de enero del año 2002, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2001:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2%, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2%, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada

programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

4. El incremento contemplado en el apartado anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

5. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. *Retribuciones de los altos cargos.*

1. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, conforme a las equivalencias establecidas en el apartado Uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Tres del citado artículo.

Los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública.

2. Los Delegados Provinciales y asimilados percibirán para el año 2002 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Euros
Sueldo	12.094,68
Complemento de destino	12.575,81
Complemento específico	12.516,01

Asimismo tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública y de dos pagas extraordinarias al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios.

3. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores Generales o Directores Gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, apartado 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las percibidas en el ejercicio 2001.

4. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

5. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las corres-

pondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

1. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, expresada en euros referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	12.094,68	464,64
B	10.265,16	371,76
C	7.651,92	279,00
D	6.256,80	186,36
E	5.712,00	139,80

2. Conforme al artículo 46.2 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe
30	10.620,36
29	9.526,32
28	9.125,64
27	8.724,84
26	7.654,44
25	6.791,16
24	6.390,48
23	5.990,04
22	5.589,12
21	5.189,16
20	4.820,28
19	4.574,04
18	4.327,80
17	4.081,56
16	3.835,80
15	3.589,44
14	3.343,44
13	3.097,08
12	2.850,72
11	2.604,84

4. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2% con respecto a la cuantía aprobada para el año 2001, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el titular de la Consejería u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

6. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. *Retribuciones del personal laboral.*

1. Con efectos de 1 de enero del año 2002, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2% respecto a la correspondiente al año 2001, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2001 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efec-

tivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2002 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 12. *Disposiciones especiales.*

1. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. En los casos de adscripción durante el año 2002 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

3. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

4. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

5. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

6. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

7. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

8. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 13. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

1. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el apartado anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

3. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas. El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

Artículo 14. *De la plantilla presupuestaria.*

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de cada Consejería u Organismo Autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Los titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que, sin suponer un incremento de los créditos del capítulo I, se financien con la desdotación de puestos de trabajo, incluidos previamente en la plantilla presupuestaria.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

3. Durante el ejercicio 2002 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se compensa, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante la reducción por el mismo importe de créditos presupuestarios, no ampliables, que tengan el carácter de gastos corrientes o por la obtención de ingresos adicionales.

4. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 15. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, por los siguientes importes, expresados euros:

Universidad	Docente Funcionario — Euros	Docente Contratado — Euros	Complemento Asistencial — Euros	PAS Funcionario — Euros	Masa salarial Laboral Fijo — Euros	Masa salarial Laboral Eventual — Euros	Total costes — Euros
Almería	10.598.198,86	4.786.880,08	0,00	3.973.353,28	3.445.557,88	82.005,34	22.885.995,44
Cádiz	21.815.043,75	9.420.204,31	1.102.170,04	7.491.927,97	5.009.742,44	248.854,61	45.087.943,12
Córdoba	24.743.159,22	3.317.210,05	1.617.613,52	5.874.014,69	5.317.950,64	261.196,00	41.131.144,12
Granada	52.198.465,85	15.493.240,78	2.441.271,37	12.959.380,58	16.391.514,60	1.043.445,58	100.527.318,76
Huelva	8.967.203,76	7.066.541,84	0,00	4.658.125,76	3.000.523,96	483.381,83	24.175.777,15
Jaén	12.408.432,55	6.490.332,90	0,00	4.342.544,28	3.832.724,44	170.844,45	27.244.858,62
Málaga	33.690.281,87	11.127.113,10	1.447.333,64	9.368.476,07	7.314.563,47	2.659.999,63	65.607.767,78
Sevilla	59.632.152,67	22.320.014,86	2.838.261,67	18.439.433,80	18.445.622,57	2.191.381,53	123.866.867,10
Internacional de Andalu- cía	144.700,62	0,00	0,00	1.640.642,20	347.159,56	0,00	2.132.502,38
Pablo Olavide	2.933.048,21	2.454.693,35	0,00	2.842.534,54	684.309,58	142.411,74	9.056.997,42
Total	227.130.687,36	82.476.231,27	9.446.650,24	71.590.413,17	63.789.669,14	7.283.520,71	461.717.171,89

2. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito «Para Planes Concertados (Atenciones Extraordinarias)» realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2002 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 17. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a doce millones cien mil euros (12.100.000 €).

2. Asimismo se requerirá acuerdo en los términos previstos en el apartado anterior, en la celebración de contratos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los citados acuerdos se producirán con carácter previo a la aprobación de los expedientes de contratación.

Artículo 18. Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

1. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100

de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesaria la publicidad cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 €).

Las subvenciones y ayudas con cargo al FEOGA-Garantía podrán ser objeto de un régimen específico de publicidad.

4. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

5. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

6. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.04.741.00.42J se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

7. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago en cada caso de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

8. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105 e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

9. Como excepción a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la promoción de las mujeres y Fondo de Emergencias. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2002.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

10. Las normas reguladoras, y en su caso los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

11. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma, estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

Artículo 19. *Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.*

La cantidad a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos por unidad, fijado para cada nivel educativo, en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculados un número de alumnos por unidad inferior al establecido en el citado Real Decreto, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los —Otros Gastos—, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los respectivos niveles de enseñanza.

Artículo 20. *Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.*

1. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse, mediante transferencias de financiación, de explotación o de capital, mediante subvenciones regladas o excepcionales o a través de encargos de ejecución de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de las obras o servicios por administración que les sean encomendados a las empresas, cuando actúen como medio propio de la Administración, de los contratos de los que puedan resultar adjudicatarias y de los ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las transferencias de financiación se identificarán a favor de la entidad de que se trate mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto y se abonarán en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda.

3. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando la modificación comporte una alteración en más o en menos del 20% del Presupuesto de Explotación o de Capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.

b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de

capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

De la modificación del presupuesto de la entidad y del programa se dará cuenta, en su caso, a la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La concesión de subvenciones regladas o excepcionales a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiados con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes directores de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se realizará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de las empresas podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo de un 6 por 100 de dicho coste.

En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Artículo 21. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2002.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2002 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales no superiores al citado período. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En cualquier caso, los contratos de este tipo finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal o al desaparecer la causa que originó su formalización.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 22. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio del año 2002 por ope-

raciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de veintidós millones de euros (21.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10% consignado en este apartado. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarias de dichas garantías las Corporaciones Locales acogidas a las medidas de saneamiento contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre.

2. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2002 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de ochenta y ocho millones de euros (88.000.000 €) más gastos financieros, por plazo superior a un año.

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 €) más gastos financieros para sus programas de promoción de suelo y vivienda.

b) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública Instituto de Fomento de Andalucía para operaciones de endeudamiento, hasta un importe máximo de setenta millones de euros (70.000.000 €) más gastos financieros, de los que veinte millones de euros (20.000.000 €) corresponderán a una operación de endeudamiento con el Banco Europeo de Inversiones con destino a préstamos a empresas para financiar inversiones productivas.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas, por operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €) más gastos financieros para el cumplimiento de sus fines.

3. La autorización de los avales contemplados en los apartados anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

4. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

5. Durante el ejercicio del año 2002, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de dieciocho millones de euros (18.000.000 €).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

6. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 23. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 24. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar doce millones cincuenta mil euros (12.050.000 €). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

2. La suma de pagos anticipados no podrá sobrepasar, para cada Corporación, el 25% de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a novecientos mil euros (900.000 €).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

3. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 32 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 25. De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.

1. Se autoriza, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de seiscientos dieciséis millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros (616.234.440 €), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2002 ó 2003 en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste finan-

ciero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 26. De las operaciones de crédito de empresas públicas.

1. Durante el ejercicio del año 2002, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y hasta un importe máximo de setenta millones de euros (70.000.000 €), de los que veinte millones de euros (20.000.000 €) se destinarán a garantizar una operación de endeudamiento con el Banco Europeo de Inversiones con destino a préstamos a empresas para financiar inversiones productivas.

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de sesenta millones de euros (60.000.000 €) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, al Instituto de Fomento de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus socie-

dades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12% de sus presupuestos de explotación.

d) Facultar a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a concertar operaciones de crédito hasta un importe máximo de dieciocho millones de euros (18.000.000 €) por plazo inferior a un año, con destino a atender las necesidades transitorias de tesorería derivadas de posibles contingencias fiscales por devolución de impuestos a dichas empresas por la Hacienda Pública Estatal.

2. Las empresas públicas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Artículo 27. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 28. *Tasas.*

Se eleva para el año 2002 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2001.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio

Artículo 29. *Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.*

1. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

3. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los apartados anteriores.

4. En el marco del Pacto Local y para articular su desarrollo, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 30. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 31. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 32. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del apartado 2 del artículo 14 de esta Ley.

2. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 27 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado 2 del artículo 26 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 25 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera. Asignaciones complementarias.

1. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

2. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

3. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado 1, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para

el nivel mínimo de servicios (disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado 2, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a) anterior.

Disposición adicional segunda. Límite de las obligaciones reconocidas.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2002 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional tercera. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional cuarta. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores no se considerarán el incremento general del 2% establecido en el título II, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio 2002, el incremento de retribuciones que pudiera derivarse, en su caso, de lo establecido en el número 5 del artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50% de su importe.

Disposición final primera. Adaptaciones técnicas.

1. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar en el estado de ingresos las adaptaciones técnicas necesarias, para la correcta clasificación y cuantificación de las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar en concepto de Fondo de Suficiencia y de los ingresos derivados de la cesión de nuevos tributos, una vez que la Comunidad Autónoma de Andalucía adopte como propio, en el seno de la Comisión Mixta Estado-Comunidad Autónoma, el nuevo Sistema de Financiación Autonómica y se proceda a fijar la financiación que corresponde a cada uno de los nuevos conceptos.

2. Asimismo, en el supuesto de que las estimaciones previstas en el estado de ingresos del Presupuesto por los citados conceptos sean superiores a la fijada en la referida Comisión Mixta, se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir deuda pública o a acordar la realización de operaciones de crédito, en cuantía suficiente para cubrir la diferencia.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final tercera. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2002.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2002.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «BOJA» número 150, de 31 de diciembre de 2001)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				TOTAL	TOTALES
APLIC. ECON.	EXPLICACION	CONCEPTO			
	A) OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS				
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL				
110	IMPUESTOS SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES				
111	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	145.460.331		145.460.331	
	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS				
	PERSONAS FISICAS				
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS	73.129.060		73.129.060	218.589.391
	PERSONAS FISICAS				
	TOTAL CAPITULO 1				218.589.391
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS				
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES				
	PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS				
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES				
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS			709.552.000	1.031.129.260
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO			321.577.260	
210	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO			27.470.170	27.470.170
	TOTAL CAPITULO 2				1.058.599.430
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS				
	INGRESOS				
	ARTICULO 30. TASAS				
300	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO			210.131.780	
301	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO				
	TASAS CONSEJERIAS				
	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)			2.704.554	
	SERV. ADMINISTR. CASINOS, BINGOS SALONES			3.305.567	
	(GOBERNACION)				
	SERV. ADMINISTR. ESPECTACULOS PUBLICOS			296.720	
	(GOBERNACION)				
	SERV. ADMINISTR. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS			2.087.916	
	(EMPLEO Y DESARR. TECN)				
	EXPEDICION TITULOS GOBIERNO EMBARCACIONES			42.470	
	RECREO (TURISMO Y DEPORTE)				
	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS GOBIERNO			228.835	
	EMBARCACIONES RECREO (TURISMO)				
	Ocupacion y Aprovech. de Bienes de Dominio			97.833	
	PUBL. (OBRAS PUBLIC)				
	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS			21.499	
	PUBLICAS Y TRANSPORTES)				
	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS			1.635.678	
	PUBLICAS Y TRANSPORTES)				
	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR			2.404.348	

(euros)

1. ESTADO DE INGRESOS

1.1 Estado de Ingresos de la Junta de Andalucía
1.2 Estado de Ingresos de la Comunidad Autónoma de
Andalucía

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				EXPlicACION		TOTAL	TOTALES
APLIC. ECON.						CONCEPTO	
.36		DERECHOS EXAMEN OBTENC.HABILITAC.EJERC.GUIA TURISMO	18.430				
.37		ANDALUCIA (TURISMO)					
		EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	3.005			38.733.322	
303		RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO					
.00		RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	21.311.270			21.311.270	270.176.372
		ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS					
310		PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS					
.01		ENTREGA DE BIENES: PUBLICAC., IMPRESOS, Y VENTA DE BIENES	879.215				
.03		SERVICIO TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO)	5.054.079				
.04		UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	194.932				
.05		LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	342.787				
.06		CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	260.202				
.08		ENTRADA MUSEOS Y CENTROS DE CULTURA (CULTURA)	202.409				
.10		FILMOTECA ANDALUCIA (CULTURA)	95.140			7.028.764	7.028.764
		ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES					
380		DE EJERCICIOS CERRADOS					
.00		DE EJERCICIOS CERRADOS	44.161.090			44.161.090	
381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE					
.00		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	11.070.152			11.070.152	55.231.242
		ARTICULO 39. OTROS INGRESOS					
391		RECARGOS Y MULTAS					
.00		RECARGOS DE APREMIO	1.308.000				
.01		OTROS RECARGOS	480.900				
.06		MULTAS	11.794.134			13.584.034	
392		INTERESES DE DEMORA					
.00		INTERESES DE DEMORA	3.655.314			3.655.314	
393		INGRESOS TRIBUTARIOS NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION					
.00		INGRESOS TRIBUTARIOS NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION	5.388.119.460			5.388.119.460	
399		INGRESOS DIVERSOS: RECURSOS EVENTUALES					
.00		INGRESOS DIVERSOS: RECURSOS EVENTUALES	4.956.605			4.956.605	5.410.315.413
		TOTAL CAPITULO 3					5.742.751.791
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
		ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO					

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				EXPlicACION		TOTAL	TOTALES
APLIC. ECON.						CONCEPTO	
.10		CARRETERA (OBRAS P. Y TRANSP.)	868.475				
.11		GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS (AGRICULTURA)	991.673				
.12		SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	601.012				
.13		SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (AGRICULTURA Y PESCA)	354.988				
.14		EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA)	52.430				
.15		INST.POLITECN. F.P. Y ESCUELAS FORMAC.Y CAPAC.MARIT-PESQ.(AGRICULTURA)	180.404				
.16		GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANT.VIVERO (AGRICULTURA)	87.994				
.17		AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	832.910				
.18		SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	8.410				
.19		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	3.666.174				
.20		SERVICIOS ACADÉMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	1.523.794				
.21		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	4.651.834				
.22		INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE (EDUCACION)	12.020				
.23		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	44.595				
.24		SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	721.215				
.25		PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	22.498				
.26		EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	44.595				
.27		DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC.CAZA Y PESCA (MEDIO AMB.)	8.198.704				
.28		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	631.814				
.29		LICENCIA PESCA CONTIN.MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT. (MEDIO AMBIENTE)	1.803.036				
.30		CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	423.689				
.31		OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	22.298				
.32		ACTUACION DE DESLINDE Y MODIF. TRAZADOS VIAS PECUARIAS(MEDIO AMBIENTE)	12.020				
.33		COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	29.732				
.34		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MATER.FLORA Y FAUNA SILVESTRE (MEDIO AMB)	29.732				
.35		PROTECC.AMBIENTAL (M AMBIENTE)	72.421				
		DERECHOS EXAMEN OBTENC.TIT.TECNICOS EMPRES.ACTIV.TURIST. (TURISMO)					

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
491	.20	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	40.049.240			40.049.240	
492	.05	DE LA U.E. (FEOGA) FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261			1.502.530.261	
495	.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	12.974			12.974	1.542.592.475
		TOTAL CAPITULO 4					9.692.766.370
		CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES					
520	.00	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	19.743.250			19.743.250	19.743.250
540	.00	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	13.719.740			13.719.740	13.719.740
		ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES					
550	.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	192.330			192.330	
553	.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	7.481.230			7.481.230	7.673.560
590	.00	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	11.202.120			11.202.120	11.202.120
		TOTAL CAPITULO 5					52.338.670

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
400	.03	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO FONDO DE SUFICIENCIA	6.127.106.296			6.127.106.296	
401	.04	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001	54.631.510			54.631.510	
402	.00	PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001	40.766.651			40.766.651	
		ASIGNACIONES COMPLEMENT. GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS. AD. SEG)	120.202.421			120.202.421	
404	.02	ASIGNAC. COMPL. GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS. ADICIONAL SEGUNDA) TRANSFERENCIAS FINALISTAS	72.122			72.122	
		CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	858.846			858.846	
		PLAN DE FORMACION CONTINUA	1.502.530			1.502.530	
		PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	483.815			483.815	
		MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	15.187.576			15.187.576	
		PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS	60.101			60.101	
		PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION COMUNIDAD GITANA	772.301			772.301	
		PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	60.101			60.101	
		PLAN GERONTOLÓGICO	2.944.959			2.944.959	
		GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	1.502.530			1.502.530	
		FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	62.588.559			62.588.559	
		RENTAS DE SUBSISTENCIAS	961.620			961.620	
		SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	1.502.530			1.502.530	
		PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTG. (INIA)	198.334			198.334	
405	.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES	46.939			46.939	78.742.863
		AYUNTAMIENTOS	983.699.019			983.699.019	
407	.01	DIPUTACIONES CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	604.849.833			604.849.833	1.588.348.852
		CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	8.233.866			8.233.866	8.018.032.459
420	.09	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL INSALUD LIQUIDACION 2001	132.099.365			132.099.365	132.099.365
474	.05	ARTICULO 47. DE EMPRESAS TRANSFERENCIAS FINALISTAS CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	42.071			42.071	42.071

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
				.00	APUESTAS DEL ESTADO DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	6.971.740	6.971.740
					ARTICULO 70. DEL EXTERIOR		
790				.20	DE LA U.E. (FEDER)	309.481.889	
					PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		
				.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006	47.727.353	357.209.242
791				.20	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)	95.373.620	95.373.620
					PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		
792				.20	DE LA U.E. (FEOGA)	68.115.687	
					PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		
				.21	POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MINAM)	20.766.891	20.766.891
				.22	POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MAPA)	32.008.660	32.008.660
				.25	PROGRAMA OPERATIVO ORDENACION DE PRODUCCIONES	60.431.222	60.431.222
				.26	P.O. MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS	24.253.640	205.575.900
793					DE LA U.E. (IFOP)	35.849.470	35.849.470
				.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP	8.006.399	
794				.02	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)	2.158.235	
					SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR	13.703.111	13.703.111
				.03	2000-01	12.386.022	12.386.022
				.04	ABASTECIMIENTO COMARCA ANDEVALO 2000-01	13.630.087	13.630.087
					ACTUACION GESTION RESIDUOS EN ANDALUCIA		
				.05	2000-01	4.419.602	4.419.602
				.06	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.SUR FASE II	8.967.100	8.967.100
				.07	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR Y OTROS)FASE II		
					ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AREA		
				.08	METROPOLITANA DE GRANADA		
					AMPLIACION Y MEJORA INSTALACIONES DE		
					TRATAMIENTO		
795					DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	1.256.089	1.256.089
				.00	PROGRAMA LIFE	24.969	24.969
				.02	OTROS FONDOS EUROPEOS	2.253.795	2.253.795
				.03	PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	3.534.853	3.534.853
					TOTAL CAPITULO 7		1.451.681.425

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
					B) OPERACIONES DE CAPITAL		
					CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
					ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
611				.15	VENTA DE INMUEBLES	25.845.290	25.845.290
					VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA		
					TOTAL CAPITULO 6	25.845.290	25.845.290
					CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
					ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700				.00	FONDO DE COMPENSACION INTERTERITORIAL	360.521.410	360.521.410
					FONDO DE COMPENSACION INTERTERITORIAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO		
701				.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	8.807.585	8.807.585
				.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-2006	8.900.010	8.900.010
				.05	FEOGA.POI.MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	8.917.281	8.917.281
				.06	FEOGA.POI. ORDENACION DE PRODUCCIONES	19.298.469	19.298.469
702					TRANSFERENCIAS FINALISTAS	45.923.345	45.923.345
				.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	3.146.132	3.146.132
				.12	PLAN GERONTOLÓGICO	2.343.947	2.343.947
				.20	CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	5.465.210	5.465.210
				.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	151.193.237	151.193.237
				.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	15.937.687	15.937.687
				.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.415.985	1.415.985
				.37	PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	558.088	558.088
				.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	20.179.132	20.179.132
				.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	1.580.662	1.580.662
				.52	CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O. AFECTADA POR ALUMINOSIS	4.507.591	4.507.591
				.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O. PROMOC. PRIVADA Y REHABILIT.	35.010.157	35.010.157
				.58	DESDOBLAMIENTO AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	23.685.688	23.685.688
				.59	ACTUACIONES ZONAS MINERAS DEL CARBON	6.010.121	6.010.121
				.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	363.136	363.136
				.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	160.915	160.915
				.67	ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	60.101	60.101
				.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	4.507.592	4.507.592
				.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	1.321.908	1.321.908
731					ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS	277.451.289	277.451.289
					DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y		683.896.044

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				TOTAL		TOTAL CAPITULO	TOTALES
APLIC. ECON.	EXPLICACION	APLIC. ECON.	EXPLICACION	APLIC. ECON.	EXPLICACION		
	RESUMEN POR CAPITULOS						
	A) OPERACIONES CORRIENTES						
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS					218.589.391	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS					1.058.599.430	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS					5.742.751.791	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					9.692.766.370	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES					52.338.670	16.765.045.652
	B) OPERACIONES DE CAPITAL						
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					25.845.290	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					1.451.681.425	1.477.526.715
	C) OPERACIONES FINANCIERAS						
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS					12.644.340	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS					638.127.720	650.772.060
	TOTAL						18.893.344.427

(euros)

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA				TOTAL		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLIC. ECON.	EXPLICACION	APLIC. ECON.	EXPLICACION	APLIC. ECON.	EXPLICACION		
	C) OPERACIONES FINANCIERAS						
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS						
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS						
	CONCEDIDOS						
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO						
	CONCEDIDOS AL PERSONAL						
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO			1.997.806		1.997.806	
	CONCEDIDOS AL PERSONAL						
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO						
	CONCEDIDOS AL PERSONAL						
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO			5.816.396		5.816.396	
	CONCEDIDOS AL PERSONAL						
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.						
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A			366.686		366.686	
	CC.LL.						
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A						
	EMPRESAS						
.00	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A			4.463.452		4.463.452	12.644.340
	EMPRESAS						
	TOTAL CAPITULO 8						12.644.340
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS						
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA						
	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY						
900	DE PRESUPUESTO						
.00	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY			616.234.440		616.234.440	616.234.440
	DE PRESUPUESTO						
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS						
930	FIANZAS						
.00	FIANZAS			21.893.280		21.893.280	21.893.280
	TOTAL CAPITULO 9					638.127.720	638.127.720

(euros)

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002 ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110 .00	IMPUESTOS SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	145.460.331	
111 .00	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES PERSONAS FISICAS	73.129.060	218.589.391
	TOTAL CAPITULO 1		218.589.391
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	709.552.000	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	321.577.260	1.031.129.260
210	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO		
	IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	27.470.170	27.470.170
	TOTAL CAPITULO 2		1.058.599.430
	CAPITULO 3.- TASAS. PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300 .00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	210.131.780	
301 .00	TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	210.131.780	210.131.780
	TASAS CONSEJERIAS		
301 .01	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	2.704.554	
301 .02	SERV. ADMINISTR. CASINOS, BINGOS SALONES (GOBERNACION)	3.305.567	
301 .03	SERV. ADMINISTR. ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION)	296.720	
301 .04	SERV. ADMINISTR. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS (EMPLEO Y DESARR. TECN)	2.087.916	
301 .05	RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	42.470	
301 .06	DERECHOS DE EXAMEN TITULOS GOBIERNO EMBARCACIONES RECREO (TURISMO)	228.835	
301 .07	OCCUPACION Y APROVECH. DE BIENES DE DOMINIO PUBL. (OBRAS PUBLIC)	97.833	
301 .08	PUBLICAS Y TRANSPORTES	21.499	
301 .09	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	1.635.678	
	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR	2.404.348	

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.10	CARRETERA OBRAS P. Y TRANSP.) GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERVICIOS AGRONOMICOS (AGRICULTURA)	868.475	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	991.673	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (AGRICULTURA Y PESCA)	601.012	
.13	EXPEDICION DE LICENCIAS DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA)	354.988	
.14	INST.POLITECN. F.P. Y ESCUELAS FORMAC.Y CAPAC.MARIT-PESQ.(AGRICULTURA)	52.430	
.15	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SEMILLAS Y PLANT.VIVERO (AGRICULTURA)	180.404	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	87.994	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	832.910	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	6.410	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	3.666.174	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	1.523.794	
.21	INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL DOCENTE (EDUCACION)	4.651.834	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	12.020	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	44.595	
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	721.215	
.25	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	22.498	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC.CAZA Y PESCA (MEDIO AMB.)	44.595	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	8.198.704	
.28	LICENCIA PESCA CONTIN/MATRICULA ENBARC. Y AP. FLOT. (MEDIO AMBIENTE)	631.814	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	1.803.036	
.30	OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	423.689	
.31	ACTUACION DE DESLINDE Y MODIF. TRAZADOS VIAS PECUARIAS(MEDIO AMBIENTE)	22.298	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	12.020	
.33	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MATER.FLORA Y FAUNA SILVESTRE (MEDIO AMB)	29.732	
.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECC.AMBIENTAL (M.AMBIENTE)	29.732	
.35	DERECHOS EXAMEN OBTENC.TIT.TECNICOS EMPRES.ACTIV.TURIST. (TURISMO)	72.421	

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
		(S.A.S.)					
		ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES					
	380	DE EJERCICIOS CERRADOS					
		DE EJERCICIOS CERRADOS	48.778.190			48.778.190	
	381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE					
		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.930.152			16.930.152	65.708.342
		ARTICULO 39. OTROS INGRESOS					
	391	RECARGOS Y MULTAS					
		RECARGOS DE APREMIO	1.308.000				
		OTROS RECARGOS	480.900				
	392	MULTAS	11.794.134			13.584.034	
		INTERESES DE DEMORA					
		INTERESES DE DEMORA	3.655.314			3.655.314	
	393	FINANCIACION					
		INGRESOS TRIBUTARIOS NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION	5.388.119.480			5.388.119.480	
	399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES					
		INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	7.688.105			7.688.105	5.413.046.913
		TOTAL CAPITULO 3					5.845.178.275
		CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
		ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO					
	400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO					
		FONDO DE SUFICIENCIA	6.127.106.296				
		CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	54.631.510			6.181.737.806	
	401	PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001					
		PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001	40.766.651			40.766.651	
	402	ASIGNACIONES COMPLEMENT. GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS. AD. SEG)					
		ASIGNAC. COMPL. GARANTIZAR NIVEL MINIMO SERV. (DISPOS. ADICIONAL SEGUNDA)	120.202.421			120.202.421	
	404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS					
		CONVENIO DE FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	72.122				
		PLAN DE FORMACION CONTINUA	858.846				
		PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS	1.502.530				
		PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD	483.815				
		MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES	15.187.576				
		COMUNITARIOS					
		PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR. MALOS TRATOS	60.101				
		PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCCION	772.301				

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
		DERECHOS EXAMEN	18.430				
		OBTENC. HABILITAC. EJERC. GUIA TURISMO ANDALUCIA (TURISMO)					
		EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	3.005			38.733.322	
	302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS					
		SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)	288.486				
		POR INSPECCIONES Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCT. (SAS)	775.306				
		INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (SAS)	12.020				
		SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	2.280.841				
		INSCRIPCION CONVOCATORIAS SELECCION PERSONAL (I.A.P.P.)	1.021.721				
		CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (I.E.A.)	14.724			4.393.098	
	303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO					
		RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	21.311.270			21.311.270	274.569.470
		ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS					
		PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS					
		ENTREGA DE BIENES: PUBLICAC., IMPRESOS, Y VENTA DE BIENES	879.215				
		SERVICIO TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO)	5.054.079				
		UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	194.932				
		LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	342.787				
		CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	260.202				
		ENTRADA MUSEOS Y CENTROS DE CULTURA (CULTURA)	202.409				
		FILMOTECA ANDALUCIA (CULTURA)	95.140			7.028.764	
	311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS					
		ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	565.930				
		MONUMENTOS/CARTUJA (C.A.A.C.)	79.310				
		INSCRIPCION CURSOS (I.A.P.P.)	14.629				
		RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (I.A.S.S.)	10.740.243				
		ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	25.987.157				
		VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE)	11.251.613				
		CARNET JOVEN (I.A.J.)	240.928				
		ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (I.A.J.)	58.058				
		ASISTENCIA SANITARIA ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	9.198.863				
		ASISTENCIA SANIT. COLECT. PROTEGIDOS MUTUALID Y EMPRES. COLABOR (SAS)	14.298.294				
	20	ASISTENCIA SANITARIA PARTICULARES Y OTROS	12.377.761			84.822.786	91.851.550

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.18	COMUNIDAD GITANA	60.101	
.22	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	2.944.959	
.24	PLAN GERONTOLÓGICO	1.502.530	
.29	GUARDERÍAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	52.588.559	
.30	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	961.620	
.31	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	1.502.530	
	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS LABORALES		
.60	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I+D NOMINAS INVESTG.(INIA)	198.334	
.82	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	46.939	
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES	78.742.863	
.00	AYUNTAMIENTOS	983.698.019	
.01	DIPUTACIONES	604.649.833	
407	CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	1.588.348.852	
.00	CONVENIO DE COLABORACION CON LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	8.233.866	8.018.032.459
420	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL INSALUD		
.09	LIQUIDACION 2001	132.099.365	132.099.365
474	ARTICULO 47. DE EMPRESAS		
.05	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	42.071	42.071
491	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
.20	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		
	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	40.049.240	
492	DE LA U.E. (FEOGA)		
.05	FEOGA-GARANTIA	1.502.530.261	
495	OTROS FONDOS EUROPEOS		
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	12.974	12.974
	TOTAL CAPITULO 4		1.542.592.475
			9.692.766.370
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
520	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		
	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	19.743.250	19.743.250
540	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES		
	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
.00	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	13.719.740	13.719.740
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y		

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
550	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
.00	CONCESION CENTROS TURISTICOS	192.330	192.330
551	CONCESION CENTROS TURISTICOS		
.00	CONCESION CENTROS SANITARIOS	1.009.700	1.009.700
552	CONCESION CENTROS SANITARIOS		
.00	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	558.950	558.950
553	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS	7.481.230	7.481.230
554	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS		
.00	APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	192.330	192.330
590	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS		
	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS	11.202.120	11.202.120
	TOTAL CAPITULO 5		54.099.650

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES		
.62	ESTADISTICAS AGRARIAS	363.136	277 451 289		
.63	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	160.915			
.67	ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	60.101			
.78	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	4.507.592			
.80	PROYECTOS DE INVESTIGACION	1.321.908	683.886.044		
ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS					
731	COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		6.971.740		
	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO				
.00	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	6.971.740			
790	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		357.209.242		
.20	DE LA U.E. (FEDER)	309.481.889			
	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA				
.22	SUBVENCION GLOBAL ANDALUCIA 2000-2006 DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)	47.727.353			
791	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		95.373.620		
.20	DE LA U.E. (FEOGA)	95.373.620			
	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA				
.20	DE LA U.E. (FEOGA)	68.115.687			
792	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA		205.575.900		
.21	POI ANDALUCIA 2000-06 (COFINANCIACION MIMAM)	20.766.691			
.22	POI ANDALUCIA 2000-06(COFINANCIACION MAPA)	32.008.660			
.25	PROGRAMA OPERATIVO ORDENACION DE PRODUCCIONES	60.431.222			
793	P.O. MEJORA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA U.E. (IFOP)		35.849.470		
.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP	24.253.640			
	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)	35.849.470			
794	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR 2000-01		8.006.399		
.02	ABASTECIMIENTO COMARCA ANDEVALO 2000-01	8.006.399			
.03	ACTUACION GESTION RESIDUOS EN ANDALUCIA 2000-01	2.158.235			
.04	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.SUR FASE II	13.703.111			
795	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR Y OTROS FASE II		63.270.556		
.05	SANEAMIENTO Y DEPURACION C.H.GUADALQUIVIR Y OTROS FASE II	12.386.022			
.06	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AREA METROPOLITANA DE GRANADA	13.630.087			
.07	AMPLIACION Y MEJORA INSTALACIONES DE TRATAMIENTO	4.419.602			
.08	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)	8.967.100			
795	PROGRAMA LIFE		1.256.089		
.00	OTROS FONDOS EUROPEOS	1.256.089			
.02		24.969			

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES		
600	B) OPERACIONES DE CAPITAL		150.260		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				
.00	ARTICULO 60. DE TERRENOS				
	REINTEGRO DE LOS LOTES ADJUDICADOS	150.260			
610	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		1.202.100		
.00	REINTEGRO DE LAS OBRAS DE INTER.COMUN Y ASR.PRIVADO POR LOS CONCESION.				
	REINTEGRO DE OBRAS DE INTER.COMUN Y AGRIC.PRIV. POR LOS CONCESIONAR.	1.202.100			
611	VENTA DE INMUEBLES		25.845.290		
.15	VENTA DE INMUEBLES DE PROMOCION PUBLICA				
	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	25.845.290			
616	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.		450.700		
.00	ENAJENACION DE BIENES DEL I.A.R.A.	450.700			
	TOTAL CAPITULO 6				
			27.498.090		
	TOTAL CAPITULO 6		27.648.350		
700	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		360.521.410		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				
.00	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL				
701	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO		8.807.585		
.00	FEOGA-PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	360.521.410			
.04	FEOGA POI ANDALUCIA 2000-2006	8.807.585			
.05	FEOGA POI MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	8.900.010			
.06	FEOGA POI ORDENACION DE PRODUCCIONES	8.917.281	45.923.345		
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS				
.03	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES	19.298.469			
.12	PLAN GERONTOLOGICO	3.146.132			
.20	CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	2.343.947	151.193.237		
.30	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	5.469.210			
.31	PROMOCION EMPLEO AUTONOMO	15.937.687			
.32	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	1.415.985			
.37	PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	558.088	20.179.132		
.47	INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO	20.179.132			
.51	ACTUACIONES DE LAS OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	1.580.662			
.52	CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O. AFECTADA POR ALUMINOSIS	4.507.591			
.54	SUBVENCIONES PERSONALES ADQUIRENTES V.P.O	35.010.157	23.685.888		
.56	PROMOC. PRIVADA Y REHABILIT.				
	DESDOBLAMIENTO AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	23.685.888			
.59	ACTUACIONES ZONAS MINERAS DEL CARBON	6.010.121			

(euros)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES	(euros)
.03	PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO TOTAL CAPITULO 7	2.253.795 3.534.853	760.913.641 1.451.581.425	

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA				
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES	(euros)
820	C) OPERACIONES FINANCIERAS CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A LARGO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL. DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL. DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS TOTAL CAPITULO 8	1.997.806 1.997.806 5.816.396 5.816.396 366.686 366.686 4.463.452 4.463.452 12.644.340 12.644.340		
821				
823				
824				
900	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO TOTAL CAPITULO 9	616.234.440 616.234.440 21.893.280 21.893.280 616.234.440 616.234.440 21.893.280 21.893.280 638.127.720		
930	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS FIANZAS FIANZAS TOTAL CAPITULO 9			

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLIC. ECON.	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.845.176.275	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	54.099.650	16.869.231.116
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	27.648.350	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425	1.479.329.775
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720	650.772.060
	TOTAL		18.999.332.951

(euros)

2 ESTADO DE GASTOS

2.1 Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos

2.1 RESUMEN POR SECCIONES Y ARTICULOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y ORGANISMOS AUTONOMOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

RESUMEN SECCIONES-ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERS ONAL	5-INCENTIVO S AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS,PR EST.Y GTOS. SOC.EMPL.	7-OTROS GAS TOS DE PERS ONAL	
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 C. DE PRESIDENCIA		15.019.292	701.653	254.928	7.053.297	1.575.280	2.421.479	329.861	2.682.794		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		13.852.513	3.963.012	2.357.009	3.862.029	535.635	41.073	406.345	2.483.519	203.691	
04 CAMARA DE CUENTAS		5.165.689	474.066	76.969	3.130.797	196.596		297.393	939.814	50.154	
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		865.457	135.403		465.551	48.995		124.699	90.809		
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		3.455.819	341.908	254.928	1.372.260	102.189	556.018	43.747	784.769		
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		51.651.348	1.158.553	254.928	38.725.438	1.578.594	749.354	1.021.851	8.162.640		
11 C. DE GOBERNACION		38.927.554	908.813	254.928	23.805.960	3.104.547	1.066.292	868.888	8.918.126		
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		231.233.397	835.133	254.928	129.099.743	9.664.555	921.406	745.636	37.724.449	51.987.547	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		73.710.943	1.062.903	254.928	38.977.943	15.943.081	723.934	1.363.269	15.384.905		
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		24.767.709	865.628	254.928	14.384.878	2.824.526	997.794	360.256	5.279.699		
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		65.083.601	893.378	254.928	28.804.598	19.264.927	619.429	1.506.185	13.740.156		
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		127.918.225	888.168	254.928	72.464.375	25.085.339	93.791	2.016.825	27.102.799		
17 C. DE SALUD		54.223.684	770.828	254.928	38.182.736	3.566.711	41.060	1.076.674	10.330.747		
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		2.667.652.326	941.203	254.928	2.320.501.792	156.083.114	2.079.502	6.993.669	180.798.118		
19 C. DE CULTURA		42.737.971	670.818	254.928	20.609.927	11.431.710	130.308	710.376	8.930.904		
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		62.715.613	835.133	254.928	37.494.081	7.996.509	97.716	2.899.588	13.135.658		
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		137.024.750	723.853	254.928	28.150.629	73.425.092	344.735	1.996.784	32.126.729		
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		1.263.075								1.263.075	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		3.617.266.966	16.170.453	6.002.670	2.907.065.034	332.239.576	10.893.691	22.764.046	368.616.635	53.504.467	

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERS ONAL	5-INCENTIVO S AL RENDIM IENTO	6-CUOTAS,PR EST.Y GTOS. SOC.EMPL.	7-OTROS GAS TOS DE PERS ONAL	(euros)
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		5.397.089	53.035		1.482.557	2.288.276	438.025	73.033	1.084.183		
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		7.873.258	53.035		4.416.013	893.044	383.213	121.720	2.008.233		
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		2.986.663	53.035		2.203.798	84.100	62.590	41.885	541.255		
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION		2.199.705	53.035		1.658.407	77.659		38.336	372.268		
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		1.370.308	53.035		973.191	50.010		20.360	273.712		
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		2.624.193.141	270.385		2.024.236.288	17.831.095		41.862.885	540.172.890		
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		5.008.431	41.765		700.936	3.024.941		109.181	1.129.608		
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		1.244.085	41.765		503.188	381.892		20.204	297.048		
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		74.170.904	53.035		6.924.806	48.617.330		1.028.529	17.549.204		
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		2.724.441.594	872.125		2.043.079.182	73.248.347	881.328	43.133.933	563.426.179		
TOTAL CAPITULO I		6.341.708.560	16.842.578	6.002.870	4.850.164.216	405.487.917	11.765.719	65.897.979	932.042.814	53.504.487	

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAMI ENTO Y CANO NES	1-REPARAC.M ANTEN. Y CO NSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST.SAN.IT. MEDIOS AJENOS	8-CONCIERTO S SERV.SOCI ALES	
JUNTA DE ANDALUCIA									
01 C. DE PRESIDENCIA		9.288.483		276.166	8.652.716	357.601			
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		5.854.759	91.414	550.897	3.231.263	1.827.827		153.259	
03 DEUDA PUBLICA		685.154			655.102	30.052			
04 CAMARA DE CUENTAS		1.136.377	381.643	89.551	507.915	159.288			
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		722.415		18.932	216.664	486.819			
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		727.213	601	26.144	683.206	37.262			
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		33.145.818	1.094.986	353.841	30.982.881	714.110			
11 C. DE GOBERNACION		17.033.063	1.170.867	1.221.259	12.025.268	2.615.669			
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		42.833.537	8.981.328	5.427.443	27.474.806	949.960			
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		17.795.223	1.261.247	1.529.171	13.561.692	1.423.113			
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		5.468.887		413.927	3.935.702	755.238			
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		14.466.310	1.288.468	763.390	10.819.545	1.594.907			
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		18.030.122	775.764	2.108.635	13.351.151	1.798.572			
17 C. DE SALUD		135.703.224	990.468	1.078.815	8.522.537	722.407	124.388.997		
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		116.704.693	211.551	982.758	110.849.772	4.660.612			
19 C. DE CULTURA		10.271.296	290.337	1.430.604	8.140.775	409.590			
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		13.577.026	1.465.885	2.016.516	9.350.705	743.920			
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		51.125.199	219.269	2.908.078	19.756.245	652.594		27.589.013	
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		6.160.374	148.000	1.094.100	4.918.274				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		500.729.173	18.755.848	22.288.327	287.616.219	19.937.511	124.388.997	27.742.271	

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAMI ENTO Y CANO NES	1-REPARAC.I ANTEN. Y CO NSERVACION	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZA CIONES POR RAZON SERV	5-ASIST.SAN.IT. MEDIOS AJENOS	6-CONCIERTO S SERV.SOCI ALES	
ORGANISMOS AUTONOMOS									
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		6.557.042	248.820	99.168	6.132.724	76.330			
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.207.085	652.899	144.845	3.290.840	118.701			
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		1.700.864		318.535	1.337.254	45.075			
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION		3.363.320	60.101	80.716	2.720.999	521.504			
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		36.782			1.853	35.129			
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		1.176.898.555	27.112.100	51.311.912	923.776.788	3.407.307	171.288.448		
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		3.228.782	17.129	42.070	3.155.563	12.020			
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		834.842		208.202	620.640	6.000		56.902.374	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		76.912.302	349.031	828.220	18.862.333	172.344		56.902.374	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		1.273.755.574	28.439.880	53.031.668	939.688.794	4.394.410	171.288.448	56.902.374	
TOTAL CAPITULO II		1.774.484.747	47.195.728	75.319.995	1.247.315.013	24.331.921	295.677.445	84.844.645	

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONED A NACIONAL	1-DE PRESTA MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL.MONEDA EXTRANJER	3-DE PRESTA MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI TOS, FIANZA S Y OTROS		
JUNTA DE ANDALUCIA									
03 DEUDA PUBLICA		488.851.352							
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		3.906.798			43.893.349		3.906.798		
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		18.210	326.711.190	118.246.813			18.210		
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		6.971.740					6.971.740		
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		30.051					30.051		
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		36.061					36.061		
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		24.040					24.040		
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		499.838.252	326.711.190	118.246.813	43.893.349		10.996.900		

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: III	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBL. MONEDA NACIONAL	1-DE PRESTA MOS MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBL. MONEDA EXTRANJER	3-DE PRESTA MOS MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEPOSI TOS, FIANZA S Y OTROS	(euros)
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	451.103					451.103	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		781.214					781.214	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		66.105					66.105	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		1.298.422					1.298.422	
TOTAL CAPITULO III		501.136.874	326.711.190	118.246.813	43.893.349		12.285.322	

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPL. PU BL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST. SIN F. INES LUCRO	9-A AL EXTERIOR	(euros)
01 C. DE PRESIDENCIA	JUNTA DE ANDALUCIA	179.367.928	384.648	41.513.207		126.019.709		428.719	981.620	3.383.898	6.878.327	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		7.623.705					12.020			7.623.404	301	
04 CAMARA DE CUENTAS		59.787								45.767	2.000	
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		3.191.099		5.208.915						2.626.148	120.202	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		13.671.165		4.742.207						4.311.788		
11 C. DE GOBERNACION		44.781.314								3.613.053		
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		24.582.038							60.101	18.094.178		
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		98.068.460							10.799.755	29.867.548		
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		30.670.052							60.101	8.895.210		
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		4.159.004								330.557		
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		8.147.028								6.271.317		
17 C. DE SALUD		5.287.877.021		778.707					54.091	2.414.076	15.827	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		1.144.428.897		5.141.829.669						554.655.707		
19 C. DE CULTURA		27.548.652		1.989.627					108.651	3.053.414		
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		8.583.014								1.579.199		
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		363.834.920		173.455.056						91.116.821	21.000	
32 A CC.LL. POR P.I.E.		1.588.348.852										
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA		1.502.530.261							1.502.530.261			
34 PENSIONES ASISTENCIALES		67.722.228								67.722.228		
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		10.404.993.455	384.648	5.369.527.386		990.645.770	12.020	1.717.407.299	1.514.574.580	805.604.093	6.837.657	

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPR.PU BL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST. SIN F INES LUCRO	9-A EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		6.695.275				78.131		2.928.929		3.690.215	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		11.130.744				4.297.235		1.995.360	468.769	4.369.360	
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		540.911				96.867			12.020	432.224	
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION		227.902				62.827		24.599		140.876	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		1.393.061.715				21.550.291		42.071		1.371.469.353	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		125.849				65.747				60.102	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		35.501.831				9.254.619		3.520.406		22.726.806	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		1.447.284.327				35.405.317		8.509.385	480.809	1.402.666.736	
TOTAL CAPITULO IV		11.852.277.682	384.648	5.369.527.388		1.026.051.087	12.020	1.725.916.664	1.515.095.369	2.206.492.829	6.837.657

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NUEVA	INV. REPOSC	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPR.PU BL. Y OTROS ENT. PUBL.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST. SIN F INES LUCRO	9-A EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 C. DE PRESIDENCIA		2.313.897	2.253.796	60.101							
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		12.654.123	12.654.123	9.015							
04 CAMARA DE CUENTAS		787.927	778.912	60.101							
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		60.101	120.203	18.030							
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		10.469.291	4.502.494	5.966.807							
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		13.283.113	13.086.748	216.365							
11 C. DE GOBERNACION		35.561.810	23.660.115	11.921.695							
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		35.983.742	25.924.476	9.939.266							
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		23.744.875	23.549.129	195.746							
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		593.844.668	480.207.924	133.636.744							
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		44.430.635	40.014.670	4.415.965							
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		2.825.427	1.733.318	1.092.109							
17 C. DE SALUD		54.736.074	41.110.555	13.625.519							
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		30.349.316	11.484.137	18.865.179							
19 C. DE CULTURA		192.843.809	124.669.063	58.174.746							
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		17.103.969	12.739.282	4.364.687							
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		40.508.216	39.877.154	631.062							
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS											
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.101.539.226	838.346.089	263.193.137							

(euros)

[illegible]

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL	4-A EMPL.PU BL.Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST SIN F INES LUCRO	9-AAL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 C. DE PRESIDENCIA		39.898.652		13.575.060		8.560.648		510.860		1.772.988	17.276.088
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		2.752.635						420.708		1.791.016	540.911
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		73.890.435		2.758.846		16.289.397		34.628.401	14.942.450	5.073.541	
11 C. DE GOBERNACION		104.025.068				169.936		103.020.736		834.396	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		1.031.848		270.456				761.392			
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO		594.503.128				137.316.239		19.821.136	171.046.060	266.319.693	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		139.785.429				81.911.011		64.049.486	11.565.120	2.259.812	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		212.875.849				53.990.618		46.671.515	3.236.824	106.392.540	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		409.513.784		64.774.234		63.791.016		4.790.775	222.897.096	53.049.339	2.584.352
17 C. DE SALUD		175.518.905	211.324	162.821.463		12.687.442					
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		203.520.721				94.116.422		96.983.911		10.420.388	
19 C. DE CULTURA		43.603.552		1.155.086		12.167.217		12.540.054	1.786.975	15.980.220	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		71.897.048	24.896			49.838.470		3.030.153	15.951.853	2.651.097	200.579
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		39.010.501		29.023.741				6.850.817	270.455	3.065.486	
32 A CC.LL. POR P.I.E.		6.971.740						6.971.740			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		2.118.205.295	236.220	274.378.866		508.848.416		402.849.684	441.676.833	466.610.516	20.604.940

(euros)

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS MOS AUTONOMI OS	2-A LA SEGU RIDAD SOCIAL		4-A EMPR.PU BLY OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCA LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAMILIE INST.SIN F INES LUCRO	9-A EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS	01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	4.841.238					543.356		2.232.772	1.170.805	894.503	
	01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	3.413.748					2.512.230		901.518			
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	35.068.577					875.000		12.499.885	400.000	21.493.892	
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	15.087.015					558.384		14.528.631			
	19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	650.000					850.000				3.439.988	
	21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	11.209.049					1.822.733		6.146.330			
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		70.269.625					6.561.703		36.308.936	1.570.805	25.828.381	
TOTAL CAPITULO VII		2.188.474.920	238.220	274.378.686			515.410.119		439.158.620	443.247.438	495.438.897	20.804.840

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: VIII	ARTICULOS TOTAL	0-ADQUISIC. DEUDA SECTO R PUBLICO	1-ADQUIS.OB LIG.Y BONOS FUERA SEC	2-CONCESION PRESTAMOS SECT.PUBL.	3-CONCES.PR EST.FUERA S ECT.PUBL.	4-CONSTITUC ION DEPOSIT OS Y FIANZ	5-ADQUIS.AC C.DENTRO SE CT.PUBLICO	6-ADQUIS.AC C.FUERA SEC T.PUBLICO	7-FUNDACION ES	
JUNTA DE ANDALUCIA	02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	197.000				197.000					
	04 CAMARA DE CUENTAS	36.782				36.782					
	12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	11.119.110				11.119.110					
	14 C. DE TURISMO Y DEPORTE	9.433.480									
	15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	529.002			529.002			8.832.448		601.012	
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	21.315.354			529.002	11.352.892		8.832.448		601.012	
TOTAL CAPITULO VIII		21.315.354			529.002	11.352.892		8.832.448		601.012	

(euros)

SECCIONES	CAPITULO: IX	ARTICULOS TOTAL	0-AMORTIZ.D EUDA PUBL.M ONEDA NAC.	1-AMORTIZ.P RESTAMOS MO NEDA NAC.	2-AMORTIZ.D EUDA PUBL.M ONEDA EXTR.	3-AMORTIZ.P RESTAMOS MO NEDA EXTR.	4-DEVOLUCIO N DEPOSITOS Y FIANZAS					
JUNTA DE ANDALUCIA 03 DEUDA PUBLICA 10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA TOTAL CAPITULO IX		616.234.440	416.729.724	56.917.358	142.587.358		13.222.266					
		13.222.266										
		629.456.706	416.729.724	56.917.358	142.587.358		13.222.266					
		629.456.706	416.729.724	56.917.358	142.587.358		13.222.266					
TOTAL GENERAL		24.619.198.541	1.794.406.213	8.224.430.883	6.284.488.938	441.172.730	1.576.734.513	370.419.892	3.181.762.743	2.012.406.306	2.703.931.726	27.442.597

(euros)

Resumen de Ingresos Capítulo-Fuente Financiación (Consolidado)

Estado Consolidado de Ingresos

Estado Consolidado de Gastos

Estado de Consolidación

Transferencias internas

Resumen consolidado por capítulos y servicios

Resumen consolidado por servicios

Resumen consolidado por capítulos y secciones

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (CONSOLIDADO)

FUENTES DE FINANCIAN		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
01	AUTOFINANCIADO	218.589.391	1.058.599.430	5.843.373.239	6.483.040.109	54.099.650	13.657.701.819	27.648.350	360.521.410	12.644.340	638.127.720	1.038.941.820	14.696.643.639
11	FEOGA-ORIENTACION REGIONAL								68.115.687			68.115.687	68.115.687
12	IFOP								35.849.470			35.849.470	35.849.470
13	OTROS FONDOS EUROPEOS				12.974		12.974		3.534.853			3.534.853	3.534.853
14	FONDOS DE COHESION								63.270.556			63.270.556	63.270.556
15	F.E.O.G.A.				1.502.530.261		1.502.530.261		183.383.558			183.383.558	1.685.913.819
16	F.S.E.				40.049.240		40.049.240		95.373.820			95.373.820	135.422.860
17	F.E.D.E.R.								357.206.242			357.206.242	357.206.242
18	OTRAS DOTACIONES			1.803.036	1.667.133.786		1.668.936.822		284.423.029			284.423.029	1.953.359.851
TOTAL		218.589.391	1.058.599.430	5.845.176.275	9.692.766.370	54.099.650	16.869.231.116	27.648.350	1.451.681.425	12.644.340	638.127.720	2.130.101.835	18.999.332.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	3.617.266.966	2.724.441.594	6.341.708.560
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500.729.173	1.273.755.574	1.774.484.747
3. GASTOS FINANCIEROS	499.838.252	1.298.422	501.136.674
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.059.506.551	1.447.284.227	6.506.790.778
6. INVERSIONES REALES	1.101.539.226	208.804.672	1.310.343.898
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.843.826.609	70.269.625	1.914.096.234
8. ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354		21.315.354
9. PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706		629.456.706
TOTAL	13.273.478.837	5.725.854.114	18.999.332.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

CAPITULOS	JUNTA ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391		218.589.391
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430		1.058.599.430
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.742.751.791	102.424.484	5.845.176.275
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370		9.692.766.370
5. INGRESOS PATRIMONIALES	52.338.670	1.760.980	54.099.650
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	25.845.290	1.803.060	27.648.350
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425		1.451.681.425
8. ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340		12.644.340
9. PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720		638.127.720
TOTAL	18.893.344.427	105.988.524	18.999.332.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSF. CORRIENTES	TRANSF. DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
C. DE PRESIDENCIA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	41.513.207 18.607.506	13.575.000 8.194.583	55.088.267 26.791.889
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	23.905.801	5.390.177	29.296.378
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	2.208.915	2.758.446	7.987.581
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	5.208.915	2.758.446	7.987.581
C. DE AGRICULTURA Y PESCA	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	4.742.207	270.456	5.012.663
C. DE SALUD	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	778.707	64.774.234	65.552.941
C. DE SALUD	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	778.707	64.774.234	65.552.941
C. DE CULTURA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.117.789.185	162.821.463	5.280.610.648
C. DE CULTURA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.999.827	1.155.086	3.154.713
C. DE ASUNTOS SOCIALES	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.999.827	1.155.086	3.154.713
C. DE ASUNTOS SOCIALES	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	173.455.066	29.023.741	202.478.797
TOTAL		5.345.488.904	274.378.086	5.619.865.990

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADO DE CONSOLIDACION

SECCIONES/ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
JUNTA DE ANDALUCIA				
01 C. DE PRESIDENCIA	245.636.252		55.088.267	190.597.985
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.182.100			40.182.100
03 DEUDA PUBLICA	1.105.770.946			1.105.770.946
04 CAMARA DE CUENTAS	7.188.562			7.188.562
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	1.647.973			1.647.973
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	10.264.999			10.264.999
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.757.121		7.967.561	191.789.560
11 C. DE GOBERNACION	218.050.112			218.050.112
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	346.381.740		5.012.663	341.369.077
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	819.939.526			819.939.526
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE	233.888.622			233.888.622
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	897.930.174			897.930.174
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	608.067.845		65.552.941	542.514.904
17 C. DE SALUD	5.655.948.261		5.280.610.648	375.337.613
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.187.078.772			4.187.078.772
19 C. DE CULTURA	154.516.787		3.154.713	151.362.074
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	339.416.510			339.416.510
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	608.123.379		202.478.797	405.644.582
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS A C.C.L.L. POR P.I.E.	47.931.665			47.931.665
32 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.595.320.592			1.595.320.592
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	1.502.530.261			1.502.530.261
34 PENSIONES ASISTENCIALES	67.722.228			67.722.228
ORGANISMOS AUTONOMOS				
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		26.833.989		26.833.989
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		28.601.564		28.601.564
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		7.987.084		7.987.084
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		6.081.383		6.081.383
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		68.435.487		68.435.487
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		5.357.754.088		5.357.754.088
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		11.251.613		11.251.613
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		3.234.023		3.234.023
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		215.674.883		215.674.883
TOTAL	18.893.344.427	5.725.854.114	5.619.865.990	18.999.332.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (CONSOLIDADO)

CAPITULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		6.300.150.487			3.343			41.554.750			6.341.708.580
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.781.344.712			15.898			12.033.901		1.090.238	1.774.484.747
3. GASTOS FINANCIEROS		501.138.874									501.138.874
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.331.039.380					1.502.530.281	7.069.405		1.868.151.732	6.506.780.778
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		11.893.871.333			19.241		1.502.530.281	60.888.056		1.867.241.968	18.124.120.759
6. INVERSIONES REALES		851.929.278	36.382.057	2.405.311	1.742.051	79.088.196	32.753.900	9.555.733	283.907.181	32.590.191	1.310.343.898
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.038.849.017	59.119.807	41.815.885	4.889.578		160.798.586	119.124.316	236.050.765	253.648.270	1.914.098.234
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.890.778.295	95.501.864	44.221.206	6.431.629	79.088.196	193.552.486	128.880.049	499.957.946	286.228.461	3.224.440.132
8. ACTIVOS FINANCIEROS		21.315.354									21.315.354
9. PASIVOS FINANCIEROS		629.456.706									629.456.706
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		650.772.060									650.772.060
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		14.435.221.588	95.501.864	44.221.206	6.450.870	79.088.196	1.696.082.747	189.338.105	499.957.946	1.953.470.429	18.999.332.951

(euros)

RESUMEN POR SERVICIOS (CONSOLIDADO)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 C. DE PRESIDENCIA		190.597.985									190.597.985
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		40.182.100									40.182.100
03 DEUDA PUBLICA		1.105.770.946									1.105.770.946
04 CAMARA DE CUENTAS		7.146.491								42.071	7.188.582
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		1.647.973									1.647.973
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		10.264.999									10.264.999
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		183.737.753									183.737.753
11 C. DE GOBERNACION		212.762.465									212.762.465
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		341.296.955									341.296.955
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		405.816.624									405.816.624
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		208.418.034									208.418.034
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		581.631.504									581.631.504
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		291.718.834									291.718.834
17 C. DE SALUD		372.487.643									372.487.643
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		4.055.340.052									4.055.340.052
19 C. DE CULTURA		140.210.419									140.210.419
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		192.515.355									192.515.355
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		380.995.000									380.995.000
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		47.931.665									47.931.665
32 A CC.LL. POR P.I.E.											
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA											
34 PENSIONES ASISTENCIALES		15.133.669									15.133.669
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		8.785.802.466	83.456.429	44.221.206	6.450.870	79.088.196	1.672.640.391	181.583.876	473.670.815	1.946.764.588	13.273.478.837

(euros)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS										
	01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	19.717.830						5.983.069	1.133.090		26.833.989
	01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	28.601.564									28.601.564
	10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	5.668.581						484.416	1.833.087		7.967.084
	12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	5.222.537								858.846	6.081.383
	16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	32.389.808	12.045.435				23.442.356		20.351.058	558.088	88.435.487
	17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	5.337.403.030									5.357.754.088
	19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	11.251.813									11.251.813
	19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	3.234.023						1.286.744	2.968.896	5.288.907	3.234.023
	21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	206.129.336									215.674.883
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	5.649.616.122	12.045.435				23.442.356	7.764.229	20.287.131	6.705.841	5.725.864.114
	TOTAL GENERAL	14.435.221.588	95.501.864	44.221.206	6.450.870	79.088.196	1.698.082.747	189.338.105	489.857.946	1.953.470.429	18.999.332.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA													
01 C. DE PRESIDENCIA		15.019.262	9.266.483		137.854.721		162.160.496	2.313.897	26.123.692			28.437.489	190.597.985
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA		13.852.513	5.854.759		7.823.705		27.330.977	12.654.123		197.000		12.851.123	40.182.100
03 DEUDA PUBLICA			885.154	488.851.352			489.536.506				616.234.440	816.234.440	1.105.770.946
04 CAMARA DE CUENTAS		5.165.689	1.138.377		59.787		6.363.853	787.927		36.762		824.709	7.188.562
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA		865.457	722.415				1.587.872	60.101				60.101	1.647.973
09 C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES		3.455.819	727.213		3.191.099		7.374.131	138.233	2.752.835			2.890.868	10.264.999
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA		51.651.348	33.145.818		8.462.250		97.166.214	10.469.291	70.931.789			94.623.346	191.789.660
11 C. DE GOBERNACION		38.927.554	17.033.063	3.906.798	44.781.314		100.741.931	13.283.113	104.025.068		13.222.268	117.308.181	218.050.112
12 C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		231.233.397	42.833.537		19.839.831		293.906.785	35.581.810	761.392	11.119.110		47.482.312	341.369.077
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		73.710.943	17.795.223		98.066.490		189.572.656	35.863.742	594.503.128			630.366.870	819.939.526
14 C. DE TURISMO Y DEPORTE		24.787.709	5.468.887	18.210	30.670.052		60.924.858	23.744.875	139.785.429	9.433.460		172.963.764	233.888.622
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		65.083.601	14.466.310	6.971.740	4.159.004		90.680.655	583.844.668	212.875.649	529.002		807.249.519	897.930.174
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA		127.916.225	18.030.122	30.081	7.368.321		153.344.719	44.430.635	344.739.550			389.170.185	542.514.904
17 C. DE SALUD		54.223.694	135.703.224		169.887.836		359.814.744	2.825.427	12.697.442			15.522.869	375.337.813
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA		2.687.652.326	118.704.693	36.081	1.144.428.897		3.928.821.977	54.736.074	203.520.721			258.256.795	4.187.078.772
19 C. DE CULTURA		42.737.971	10.271.296		25.549.025		78.556.292	30.349.316	42.454.466			72.803.782	151.362.074
20 C. DE MEDIO AMBIENTE		62.715.613	13.577.028		8.583.014		84.875.653	182.843.809	71.897.048			254.540.857	339.416.510
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES		137.024.750	51.125.199	24.040	190.378.864		378.553.853	17.103.969	9.986.760			27.090.729	405.644.582
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS		1.283.075	6.160.374				7.423.449	40.508.216	6.971.740			40.508.216	47.931.885
32 A CC.LL. POR P.I.E.					1.588.348.852		1.586.348.852					6.971.740	1.595.320.592
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA					1.502.530.261		1.502.530.261						1.502.530.261
34 PENSIONES ASISTENCIALES					67.722.228		67.722.228						67.722.228
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		3.617.266.966	500.729.173	499.838.252	5.059.506.551		9.877.340.942	1.101.539.226	1.843.826.609	21.315.354	629.486.706	3.596.137.895	13.273.478.837

(euros)

(euros)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
	ORGANISMOS AUTONOMOS												
01.31	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.397.089	6.557.042		6.695.275		18.649.406	3.343.347	4.841.238			8.184.583	28.833.989
01.32	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	7.873.268	4.207.085		11.130.744		23.211.087	1.978.729	3.413.748			5.390.477	28.601.564
10.31	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	2.986.663	1.700.864		540.911		5.228.438	2.758.646				2.758.646	7.987.084
12.31	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUB	2.189.705	3.383.320		227.902		5.810.927	270.458				270.458	6.081.383
16.31	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	1.370.308	36.782	451.103			1.858.183	31.508.717	35.068.577			66.577.294	68.435.487
17.31	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.624.183.141	1.176.898.555	781.214	1.393.081.715		5.194.932.625	147.734.448	15.087.015			162.821.483	5.357.754.088
19.31	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	5.006.431	3.228.762		125.848		8.358.062	2.892.551				2.892.551	11.251.813
19.32	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	1.244.095	834.842				2.078.937	505.088	650.000			1.155.088	3.234.023
21.31	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	74.170.904	76.912.302	68.105	35.501.831		186.651.142	17.814.892	11.209.049			28.023.741	215.674.883
	TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	2.724.441.584	1.273.755.574	1.298.422	1.447.284.227		5.446.779.817	208.804.872	70.269.625			279.074.297	5.725.854.114
	TOTAL GENERAL	6.341.708.560	1.774.484.747	501.136.674	6.506.790.778		15.124.120.759	1.310.343.898	1.914.096.234	21.315.354	628.458.706	3.875.212.182	18.998.332.951

(euros)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
- 4.3 Resumen por capítulos y programas (Consolidado)
- 4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones
- 4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002 RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: C. DE PRESIDENCIA													01.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA		9.152.370	2.683.012		44.741.215	56.576.597	450.759	15.858.906	16.309.665				72.886.262
TOTAL FUNCION 11		9.152.370	2.683.012		44.741.215	56.576.597	450.759	15.858.906	16.309.665				72.886.262
12D COBERTURA INFORMATIVA		1.640.229	474.800		801.012	2.716.041							2.716.041
12E B.O.J.A.		1.400.010	1.259.391			2.659.401	210.355		210.355				2.869.756
TOTAL FUNCION 12		3.040.239	1.734.191		801.012	5.375.442	210.355		210.355				5.585.797
TOTAL GRUPO 1		12.192.609	4.417.203		45.342.227	61.952.039	661.114	15.858.906	16.520.020				78.472.059
52A SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		1.939.583	4.519.611		126.026.229	132.485.423	1.652.763	6.560.648	8.213.431				140.698.854
TOTAL FUNCION 52		1.939.583	4.519.611		126.026.229	132.485.423	1.652.763	6.560.648	8.213.431				140.698.854
TOTAL GRUPO 5		1.939.583	4.519.611		126.026.229	132.485.423	1.652.763	6.560.648	8.213.431				140.698.854
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO		887.100	349.669		7.999.472	9.236.241		17.279.098	17.279.098				26.515.339
TOTAL FUNCION 82		887.100	349.669		7.999.472	9.236.241		17.279.098	17.279.098				26.515.339
TOTAL GRUPO 8		887.100	349.669		7.999.472	9.236.241		17.279.098	17.279.098				26.515.339
TOTAL		15.019.292	9.286.483		179.367.928	203.673.703	2.313.897	39.698.652	42.012.549				245.686.252

(euros)

(euros)

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA													02.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		11.129.143	5.226.762		7.531.756	23.887.661	12.572.987		12.572.987	197.000		197.000	36.657.648
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		2.587.433	506.995		22.532	3.116.960	81.136		81.136				3.198.096
11G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		135.937	121.002		69.417	326.356							326.356
TOTAL FUNCION 11		13.852.513	5.854.759		7.623.705	27.330.977	12.654.123		12.654.123	197.000		197.000	40.182.100
TOTAL GRUPO 1		13.852.513	5.854.759		7.623.705	27.330.977	12.654.123		12.654.123	197.000		197.000	40.182.100
TOTAL		13.852.513	5.854.759		7.623.705	27.330.977	12.654.123		12.654.123	197.000		197.000	40.182.100

(euros)

(euros)

SECCION: DEUDA PUBLICA													03.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
01A. ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			685.154	488.851.352		489.536.506					616.234.440	616.234.440	1.105.770.946
TOTAL FUNCION 01			685.154	488.851.352		489.536.506					616.234.440	616.234.440	1.105.770.946
TOTAL GRUPO 0			685.154	488.851.352		489.536.506					616.234.440	616.234.440	1.105.770.946
TOTAL			685.154	488.851.352		489.536.506					616.234.440	616.234.440	1.105.770.946

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE ECONOMIA Y HACIENDA														10.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
61A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		14.856.726	5.755.855		73.061	20.685.642	370.111		370.111				21.055.753	
61B POLITICA ECONOMICA		727.084	43.309		7.402.809	8.173.002	210.354	5.415.120	5.625.474				13.798.476	
61C PLANIFICACION ECONOMICA		785.009	403.474		200.740	1.389.223	631.064	150.254	781.318				2.170.541	
61D POLITICA PRESUPUESTARIA		1.104.691	66.193		60.101	1.230.985							1.230.985	
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		8.447.228	930.048		66.713	9.443.989							9.443.989	
61F GESTION DE LA TESORERIA		3.517.290	31.397	24.041	46.158	3.618.876					13.222.266		16.841.142	
61G GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		1.791.596	15.872		14.545	1.822.013							1.822.013	
61H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		12.051.841	24.814.002	3.882.757	1.182.085	41.930.685	180.304		180.304				42.110.989	
61J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA		3.254.487	23.339		173.092	3.450.918	7.689.120		7.689.120				11.140.038	
61K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		847.300	30.732		60.102	938.134	450.759		450.759				1.388.893	
61L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		446.439	73.930		143.281	663.650	60.101		60.101				723.751	
TOTAL FUNCION 61		47.829.691	32.186.141	3.906.798	9.422.487	93.347.117	9.591.813	5.565.374	15.157.187		13.222.266		121.726.570	
63A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		894.898	901.500			1.796.398		2.554.301	2.554.301				4.350.699	
TOTAL FUNCION 63		894.898	901.500			1.796.398		2.554.301	2.554.301				4.350.699	
TOTAL GRUPO 6		48.724.589	33.089.641	3.906.798	9.422.487	95.143.515	9.591.813	8.119.675	17.711.488		13.222.266		126.077.269	
76A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL		2.176.376	32.838		4.237.138	6.446.352	877.478	42.429.701	43.307.179				49.753.531	
TOTAL FUNCION 76		2.176.376	32.838		4.237.138	6.446.352	877.478	42.429.701	43.307.179				49.753.531	
TOTAL GRUPO 7		2.176.376	32.838		4.237.138	6.446.352	877.478	42.429.701	43.307.179				49.753.531	
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.		750.383	23.339		11.540	785.262		23.141.059	23.141.059				23.926.321	
TOTAL FUNCION 81		750.383	23.339		11.540	785.262		23.141.059	23.141.059				23.926.321	
TOTAL GRUPO 8		750.383	23.339		11.540	785.262		23.141.059	23.141.059				23.926.321	
TOTAL		51.651.348	33.145.818	3.906.798	13.671.165	102.375.129	10.469.291	73.690.435	84.159.726		13.222.266		199.757.121	

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE GOBERNACION													11.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		24.642.738	6.491.296		248.496	31.382.530	1.326.635	102.322	1.428.957				32.811.487
22B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		4.990.669	6.934.062		479.105	12.403.836	9.374.530	4.448.738	13.823.268				26.227.104
22C JUEGOS Y ESPECTACULOS		942.904	228.035		250.545	1.421.484	201.941		201.941				1.623.425
TOTAL FUNCION 22		30.576.311	13.653.393		978.146	45.207.850	10.903.106	4.551.060	15.454.166				60.662.016
TOTAL GRUPO 2		30.576.311	13.653.393		978.146	45.207.850	10.903.106	4.551.060	15.454.166				60.662.016
31H VOLUNTARIADO		613.274	852.427		781.314	2.247.015		191.312	191.312				2.438.327
31J COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS		455.375	875.327		591.395	1.922.097	342.577	456.769	799.346				2.721.443
31K COMUNIDADES ANDALUZAS		575.001	238.604		1.513.499	2.327.104		210.355	210.355				2.537.459
TOTAL FUNCION 31		1.643.650	1.966.358		2.866.208	6.496.216	342.577	858.436	1.201.013				7.697.229
TOTAL GRUPO 3		1.643.650	1.966.358		2.866.208	6.496.216	342.577	858.436	1.201.013				7.697.229
44H CONSUMO		5.685.654	598.006		1.220.055	7.503.715	745.253	752.768	1.498.021				9.001.736
TOTAL FUNCION 44		5.685.654	598.006		1.220.055	7.503.715	745.253	752.768	1.498.021				9.001.736
TOTAL GRUPO 4		5.685.654	598.006		1.220.055	7.503.715	745.253	752.768	1.498.021				9.001.736
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		1.021.939	815.306		39.696.905	41.534.150	1.292.177	97.862.804	99.154.981				140.689.131
TOTAL FUNCION 81		1.021.939	815.306		39.696.905	41.534.150	1.292.177	97.862.804	99.154.981				140.689.131
TOTAL GRUPO 8		1,021,939	815,306		39,696,905	41,534,150	1,292,177	97,862,804	99,154,981				140,689,131
TOTAL		38.927.554	17.033.063		44.761.314	100.741.931	13.283.113	104.025.068	117.308.181				218.050.112
													(EUROS)

(euros)

SECCION: C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA													12.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		57.759.877	4.547.859		1.054.031	63.361.767	8.423.455		8.423.455				71.785.222
12C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		21.632.658				21.632.658				11.119.110		11.119.110	32.751.768
TOTAL FUNCION 12		79.392.535	4.547.859		1.054.031	84.994.425	8.423.455		8.423.455	11.119.110		11.119.110	104.536.990
14A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		19.587.742	5.270.758		4.742.207	29.600.707	727.225	270.455	997.681				30.598.388
14B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		132.253.120	33.014.920		18.785.800	184.053.840	26.431.130	761.392	27.192.522				211.246.362
TOTAL FUNCION 14		151.840.862	38.285.678		23.528.007	213.654.547	27.158.355	1.031.848	28.190.203				241.844.750
TOTAL GRUPO 1		231.233.397	42.833.537		24.592.038	298.648.972	35.581.810	1.031.848	36.613.658	11.119.110		11.119.110	346.381.740
TOTAL		231.233.397	42.833.537		24.592.038	298.648.972	35.581.810	1.031.848	36.613.658	11.119.110		11.119.110	346.381.740

(en m.c.p.)

(euros)

SECCION: C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO													13.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		775.905	229.358		811.366	1.516.629	450.759		450.759				2.267.388
TOTAL FUNCION 11		775.905	229.358		811.366	1.516.629	450.759		450.759				2.267.388
TOTAL GRUPO 1		775.905	229.358		811.366	1.516.629	450.759		450.759				2.267.388
31L ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES		10.867.100	1.071.853		43.338.503	55.077.456	2.212.205		2.212.205				57.289.661
31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		873.164	301.690		1.382.328	2.557.182	390.657		390.657				2.947.839
TOTAL FUNCION 31		11.540.264	1.373.543		44.720.831	57.634.638	2.602.862		2.602.862				60.237.500
32A DIREC. Y SERV. GRALES. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		27.963.984	8.375.402		3.431.780	39.771.166	3.186.992		3.186.992				42.958.158
32B FOMENTO DEL EMPLEO		928.975			6.448.860	7.377.835	5.889.818	144.648.992	150.538.810				157.916.645
32C DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL		1.638.394			14.147.825	15.786.219	871.468	35.411.958	36.283.426				52.069.645
32D FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL		10.805.463	3.441.552		5.535.320	19.782.335	7.400.388	208.841.993	216.242.381				236.024.716
TOTAL FUNCION 32		41.336.816	11.816.954		29.563.785	82.717.555	17.348.666	388.902.943	406.251.609				488.988.164
TOTAL GRUPO 3		52.877.080	13.190.497		74.284.616	140.352.193	19.951.528	388.902.943	408.854.471				549.206.664
44J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		11.143.552	4.375.368			15.518.920	4.038.802		4.038.802				19.557.722
TOTAL FUNCION 44		11.143.552	4.375.368			15.518.920	4.038.802		4.038.802				19.557.722
TOTAL GRUPO 4		11,143.552	4,375.368			15,518.920	4,038.802		4,038.802				19,557.722
54B DESARROLLO TECNOLÓGICO					757.101	757.101	300.506	35.003.120	35.303.626				36.060.727
TOTAL FUNCION 54					757.101	757.101	300.506	35.003.120	35.303.626				36.060.727
TOTAL GRUPO 5					757.101	757.101	300.506	35.003.120	35.303.626				36.060.727
72A FOMENTO DE LA INDUSTRIA		6.685.173			1.562.631	8.247.804	1.622.732	26.102.288	27.725.020				35.972.824
72B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS		2.229.233			19.502.843	21.732.076		108.349.423	108.349.423				130.061.499
TOTAL FUNCION 72		8.914.406			21.065.474	29.979.880	1.622.732	134.451.711	136.074.443				166.054.323
73A PLANIFICACION Y DESARROLLO ENERGETICO					919.548	919.548	4.325.793	28.561.229	32.887.022				33.806.570
TOTAL FUNCION 73					919.548	919.548	4.325.793	28.561.229	32.887.022				33.806.570
74A FOMENTO DE LA MINERIA					228.385	228.385	5.173.622	7.584.125	12.757.747				12.966.132

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO														13.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
TOTAL FUNCION 74					228.385	228.385	5.173.622	7.584.125	12.757.747				12.986.132	
TOTAL GRUPO 7		8.914.406			22.213.407	31.127.813	11.122.147	170.597.065	181.719.212				212.847.025	
TOTAL		73.710.943	17.795.223		98.066.490	189.572.656	35.863.742	594.503.128	630.366.870				819.939.526	

SECCION: C. DE TURISMO Y DEPORTE													14.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
46A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		2.905.834	3.225			2.909.059	19.005.904	32.825.044	51.830.948	8.832.448		8.832.448	63.572.455
46B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA		4.616.920	1.872.958		17.724.409	24.214.287	210.514		210.514				24.424.801
TOTAL FUNCION 46		7.522.754	1.876.183		17.724.409	27.123.346	19.216.418	32.825.044	52.041.462	8.832.448		8.832.448	87.997.256
TOTAL GRUPO 4		7.522.754	1.876.183		17.724.409	27.123.346	19.216.418	32.825.044	52.041.462	8.832.448		8.832.448	87.997.256
75A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE		12.740.644	3.589.478	18.210	422.357	16.770.689	850.262		850.262				17.620.951
75B PLANIFICACION TURISTICA		4.040.731	1.613		1.091.607	5.133.951	3.678.195	54.975.367	58.653.562				63.787.513
75C ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA		463.580	1.613		11.431.679	11.896.872	51.985.018	51.985.018	51.985.018	601.012		601.012	64.482.902
TOTAL FUNCION 75		17.244.955	3.592.704	18.210	12.945.643	33.801.512	4.528.457	106.960.385	111.488.842	601.012		601.012	145.891.366
TOTAL GRUPO 7		17.244.955	3.592.704	18.210	12.945.643	33.801.512	4.528.457	106.960.385	111.488.842	601.012		601.012	145.891.366
TOTAL		24.767.708	5.468.887	18.210	30.870.052	60.924.858	23.744.875	139.785.429	163.530.304	9.433.460		9.433.460	233.886.622

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														15.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
43A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		7.502.945	2.535.844	1.352.277	180.304	11.571.370	85.693.163	160.480.589	246.173.752	529.002		529.002	258.274.124	
43B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		3.446.738	51.748		90.152	3.598.638	2.632.433	11.762.609	14.395.042				17.983.680	
TOTAL FUNCION 43		10.949.683	2.587.592	1.352.277	270.456	15.160.008	88.325.596	172.243.198	260.568.794	529.002		529.002	276.257.804	
TOTAL GRUPO 4		10.949.683	2.587.592	1.352.277	270.456	15.160.008	88.325.596	172.243.198	260.568.794	529.002		529.002	276.257.804	
51A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		18.246.347	10.710.331	60.101	90.152	29.106.931	3.509.911		3.509.911				32.616.842	
51B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE		33.305.323	1.132.680	5.078.552	3.798.396	43.314.951	387.257.920	24.976.176	412.234.096				455.549.047	
51C INFRAESTRUCTURAS DE AGUA		1.811.203	35.707	480.810		2.327.720	112.347.192	8.594.473	120.941.665				123.269.385	
TOTAL FUNCION 51		53.362.873	11.878.718	5.619.463	3.888.548	74.748.602	503.115.023	33.570.649	536.685.672				611.435.274	
54E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		771.045				771.045	2.404.049		2.404.049				3.175.094	
TOTAL FUNCION 54		771.045				771.045	2.404.049		2.404.049				3.175.094	
TOTAL GRUPO 5		54.133.918	11.878.718	5.619.463	3.888.548	75.520.647	505.519.072	33.570.649	539.089.721				614.610.368	
81C ACTUACIONES INTEGRADAS								7.062.002	7.062.002				7.062.002	
TOTAL FUNCION 81								7.062.002	7.062.002				7.062.002	
TOTAL GRUPO 8								7.062.002	7.062.002				7.062.002	
TOTAL		66.083.601	14.466.310	6.971.740	4.159.004	90.680.655	593.844.688	212.875.849	806.720.517	529.002		529.002	897.930.174	

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE AGRICULTURA Y PESCA														16.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
54D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA		20.759.890	4.236.604			24.996.494	10.085.850	6.811.302	16.897.152				41.893.646	
TOTAL FUNCION 54		20.759.890	4.236.604			24.996.494	10.085.850	6.811.302	16.897.152				41.893.646	
TOTAL GRUPO 5		20.759.890	4.236.604			24.996.494	10.085.850	6.811.302	16.897.152				41.893.646	
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		96.919.826	12.091.979		8.147.028	117.158.833	9.079.803	68.614.291	77.694.094				194.852.927	
71B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		4.001.684	706.823	30.051		4.738.558	6.141.259	50.139.112	56.280.371				61.018.929	
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS								29.990.642	29.990.642				29.990.642	
71E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC.AGRARIAS		4.256.160	994.716			5.250.876	6.815.476	84.278.025	91.093.501				96.344.377	
71G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA RENTAS AGRARIAS							6.802.724	84.410.153	91.212.877				91.212.877	
71H DESARROLLO RURAL							450.760	34.323.978	34.774.738				34.774.738	
71P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS		1.978.685				1.978.685	5.054.763	50.946.281	56.001.044				57.979.709	
TOTAL FUNCION 71		107.156.335	13.793.518	30.051	8.147.028	128.126.932	34.344.785	402.702.482	437.047.267				566.174.199	
TOTAL GRUPO 7		107.156.335	13.793.518	30.051	8.147.028	128.126.932	34.344.785	402.702.482	437.047.267				566.174.199	
TOTAL		127.916.225	18.030.122	30.051	8.147.028	154.123.426	44.430.635	409.513.784	453.944.419				608.067.845	

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE SALUD													17.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA						30.050.605							30.050.605
TOTAL FUNCION 31						30.050.605							30.050.605
TOTAL GRUPO 3						30.050.605							30.050.605
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		33.353.383	6.434.831			60.101	2.023.677		2.023.677				41.871.782
41C ATENCION SANITARIA			124.422.053			131.942.141		10.662.487	10.662.487				267.026.681
41D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		11.763.399	2.949.705			918.145	788.730		788.730				16.420.979
41H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA		1.372.638	155.360			5.121.296.240		164.555.912	164.555.912				5.287.380.170
41J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS		6.647.262	241.513				12.020		12.020				6.900.795
41K POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA		1.087.002	1.499.942			3.409.789		300.506	300.506				6.297.239
TOTAL FUNCION 41		54.223.684	135.703.224			5.257.826.416	2.825.427	175.518.905	178.344.332				5.625.887.656
TOTAL GRUPO 4		54.223.684	135.703.224			5.257.826.416	2.825.427	175.518.905	178.344.332				5.625.887.656
TOTAL		54.223.684	135.703.224			5.287.677.021	2.825.427	175.518.905	178.344.332				5.655.948.261

SECCION: C. DE EDUCACION Y CIENCIA														18.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA					60.101.210	60.101.210							60.101.210	
TOTAL FUNCION 31					60.101.210	60.101.210							60.101.210	
TOTAL GRUPO 3														
42A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION		46.975.406	6.555.818		119.000	53.650.224	961.614		961.614				54.611.838	
42B FORMACION DEL PROFESORADO		9.734.101	7.200.124		348.587	17.282.812							17.282.812	
42C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		1.231.717.527	15.368.191	6.010	168.759.526	1.415.852.254	20.428.422	15.925.447	36.354.869				1.452.207.123	
42D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL		1.093.506.070	61.916.431	24.041	229.954.347	1.385.400.889	15.855.573	79.762.426	95.617.999				1.481.018.888	
42E EDUCACION ESPECIAL		91.725.611	379.432		35.056.725	127.161.768							127.161.768	
42F EDUCACION COMPENSATORIA		51.422.699	14.525.768		61.618.616	127.567.083							127.567.083	
42G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS		61.313.806	1.588.155		60.101	62.942.062							62.942.062	
42H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL		81.257.106	4.902.047		558.941	86.718.094			3.296.038				90.014.132	
42J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				6.010	585.036.817	585.042.827	13.917.862	71.623.617	85.541.479				670.584.306	
TOTAL FUNCION 42		2.667.652.326	112.416.966	36.061	1.081.512.660	3.861.618.013	51.164.471	170.607.528	221.771.999				4.083.390.012	
TOTAL GRUPO 4		2.667.652.326	112.416.966	36.061	1.081.512.660	3.861.618.013	51.164.471	170.607.528	221.771.999				4.083.390.012	
54A INVESTIGACION CIENTIFICA			2.774.981		1.588.981	4.363.942			32.913.193				37.277.135	
54C INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVA			1.512.746		1.226.066	2.738.812	3.571.603		3.571.603				6.310.415	
TOTAL FUNCION 54			4.287.727		2.815.027	7.102.764	3.571.603	32.913.193	36.484.796				43.587.550	
TOTAL GRUPO 5			4.287.727		2.815.027	7.102.764	3.571.603	32.913.193	36.484.796				43.587.550	
TOTAL		2.667.652.326	116.704.693	36.061	1.144.428.897	3.928.821.977	54.736.074	203.520.721	288.256.795				4.187.078.772	

(euros)

SECCION: C. DE CULTURA													19.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
45A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		16.678.891	3.419.818		1.592.506	21.691.215	1.157.922	2.959.275	4.117.197				25.808.412
45B BIENES CULTURALES		2.700.015	961.199		626.459	4.287.673	21.796.490	7.477.012	29.276.502				33.564.175
45C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		714.033			21.095.574	21.809.607	100.092	12.632.307	12.732.399				34.542.006
45D INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO		22.645.032	5.890.279		2.723.444	31.258.755	7.253.382	19.981.958	27.235.340				58.494.095
45E COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL					1.510.668	1.510.668	38.430	559.000	597.430				2.108.099
TOTAL FUNCION 45		42.737.971	10.271.296		27.548.652	80.557.919	30.349.316	43.609.552	73.958.868				154.516.787
TOTAL GRUPO 4		42.737.971	10.271.296		27.548.652	80.557.919	30.349.316	43.609.552	73.958.868				154.516.787
TOTAL		42.737.971	10.271.296		27.548.652	80.557.919	30.349.316	43.609.552	73.958.868				154.516.787

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE MEDIO AMBIENTE													20.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
44A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		47.828.181	11.751.864			59.580.045	12.146.575	372.016	12.518.591				72.098.638
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL		3.901.993				3.901.993	65.007.482	5.505.237	70.512.719				74.414.712
44C EDUCACION AMBIENTAL		1.300.912	1.254.200		1.040.700	3.595.812	2.732.819	770.709	3.503.528				7.099.340
44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.176.742	570.962		2.244.429	5.992.133	14.087.772	2.073.489	16.161.261				22.153.394
44E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES		5.390.006			5.186.735	10.576.741	74.766.590	62.531.171	137.297.761				147.874.502
44F PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL		1.117.779			111.150	1.228.929	3.504.556	384.325	3.888.881				5.117.810
44G REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADAMAR							10.598.015	60.101	10.658.116				10.658.116
TOTAL FUNCION 44		62.715.613	13.577.026		8.583.014	84.875.653	182.843.809	71.897.048	254.540.857				339.416.510
TOTAL GRUPO 4		62.715.613	13.577.026		8.583.014	84.875.653	182.843.809	71.897.048	254.540.857				339.416.510
TOTAL		62.715.613	13.577.026		8.583.014	84.875.653	182.843.809	71.897.048	254.540.857				339.416.510

(euros)

(euros)

SECCION: C. DE ASUNTOS SOCIALES														21.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
31A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES		39.755.910	6.911.641		173.455.056	220.122.607	1.969.883	29.023.741	30.993.624				251.116.231	
31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS		2.219.111	4.657.843		21.936.941	28.813.895	949.599	1.957.024	2.906.623				31.720.518	
31E ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA		92.944.608	18.271.320	24.040	49.072.637	160.312.605	9.649.470	2.826.489	12.475.959				172.788.564	
31G BIENESTAR SOCIAL		1.461.908	249.420		58.514.538	60.225.866	2.341.321	5.143.146	7.484.467				67.710.333	
31H VOLUNTARIADO			64.873		661.114	725.987							725.987	
31N ATENCION A MENORES INFRACTORES		643.213	20.797.575		4.901.521	26.342.309	2.193.696	60.101	2.253.797				28.596.106	
31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA					30.050.605	30.050.605							30.050.605	
TOTAL FUNCION 31		137.024.750	50.952.672	24.040	338.592.412	526.593.874	17.103.969	39.010.501	56.114.470				552.708.344	
32E INSERCCION PROFESIONAL			172.527		25.242.508	25.415.035							25.415.035	
TOTAL FUNCION 32			172.527		25.242.508	25.415.035							25.415.035	
TOTAL GRUPO 3		137.024.750	51.125.199	24.040	363.834.920	552.008.909	17.103.969	39.010.501	56.114.470				608.123.379	
TOTAL		137.024.750	51.125.199	24.040	363.834.920	552.008.909	17.103.969	39.010.501	56.114.470				608.123.379	

(euros)

(euros)

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS														31.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
61G GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			5.760.374			5.760.374	40.508.216		40.508.216				46.268.590	
TOTAL FUNCION 61			5.760.374			5.760.374	40.508.216		40.508.216				46.268.590	
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		1.263.075	400.000			1.663.075							1.663.075	
TOTAL FUNCION 63		1.263.075	400.000			1.663.075							1.663.075	
TOTAL GRUPO 6		1.263.075	6.160.374			7.423.449	40.508.216		40.508.216				47.931.665	
TOTAL		1.263.075	6.160.374			7.423.449	40.508.216		40.508.216				47.931.665	

(euros)

SECCION: A CC.LL. POR P.I.E.														32.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL. TOTAL FUNCION 81 TOTAL GRUPO 8					1.588.348.852	1.588.348.852		6.971.740	6.971.740				1.595.320.592	
					1.588.348.852	1.588.348.852		6.971.740	6.971.740				1.595.320.592	
					1.588.348.852	1.588.348.852		6.971.740	6.971.740				1.595.320.592	
TOTAL					1.588.348.852	1.588.348.852		6.971.740	6.971.740				1.595.320.592	

(euros)

(euros)

SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA														33.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
71K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA TOTAL FUNCION 71 TOTAL GRUPO 7					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261	
					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261	
					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261	
TOTAL					1.502.530.261	1.502.530.261							1.502.530.261	

(euros)

(euros)

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES														34.00
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
31F PENSIONES ASISTENCIALES TOTAL FUNCION 31 TOTAL GRUPO 3					67.722.228 67.722.228 67.722.228	67.722.228 67.722.228 67.722.228							67.722.228 67.722.228 67.722.228	
	TOTAL				67.722.228	67.722.228							67.722.228	
														(euros)

(euros)

4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER														01.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES		5.397.089	6.557.042		6.695.275	18.649.406	3.343.347	4.841.236	8.184.583				26.833.989	
TOTAL FUNCION 32		5.397.089	6.557.042		6.695.275	18.649.406	3.343.347	4.841.236	8.184.583				26.833.989	
TOTAL GRUPO 3		5.397.089	6.557.042		6.695.275	18.649.406	3.343.347	4.841.236	8.184.583				26.833.989	
TOTAL		5.397.089	6.557.042		6.695.275	18.649.406	3.343.347	4.841.236	8.184.583				26.833.989	

(euros)

(euros)

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD														01.32
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD TOTAL FUNCION 32 TOTAL GRUPO 3		7.873.258	4.207.085		11.130.744	23.211.087	1.976.729	3.413.748	5.390.477				28.601.564	
		7.873.258	4.207.085		11.130.744	23.211.087	1.976.729	3.413.748	5.390.477				28.601.564	
		7.873.258	4.207.085		11.130.744	23.211.087	1.976.729	3.413.748	5.390.477				28.601.564	
TOTAL		7.873.258	4.207.085		11.130.744	23.211.087	1.976.729	3.413.748	5.390.477				28.601.564	

(euros)

(euros)

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA														10.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
54F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA		2.986.663	1.700.864		540.911	5.228.438	2.758.646		2.758.646				7.987.084	
	TOTAL FUNCION 54	2.986.663	1.700.864		540.911	5.228.438	2.758.646		2.758.646				7.987.084	
	TOTAL GRUPO 5	2.986.663	1.700.864		540.911	5.228.438	2.758.646		2.758.646				7.987.084	
TOTAL		2.986.663	1.700.864		540.911	5.228.438	2.758.646		2.758.646				7.987.084	

(euros)

(euros)

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA														12.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
12B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		2.199.705	3.383.320		227.902	5.810.927	270.456		270.456				6.081.383	
TOTAL FUNCION 12		2.199.705	3.383.320		227.902	5.810.927	270.456		270.456				6.081.383	
TOTAL GRUPO 1		2.199.705	3.383.320		227.902	5.810.927	270.456		270.456				6.081.383	
TOTAL		2.199.705	3.383.320		227.902	5.810.927	270.456		270.456				6.081.383	

(euros)

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA														16.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
71A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		1.370.308	36.782			1.407.090							1.407.090	
71D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRIARIAS				451.103		451.103	31.508.717	35.068.577	66.577.294				67.028.397	
TOTAL FUNCION 71		1.370.308	36.782	451.103		1.858.193	31.508.717	35.068.577	66.577.294				68.435.487	
TOTAL GRUPO 7		1.370.308	36.782	451.103		1.858.193	31.508.717	35.068.577	66.577.294				68.435.487	
TOTAL		1.370.308	36.782	451.103		1.858.193	31.508.717	35.068.577	66.577.294				68.435.487	

(euros)

(euros)

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD													17.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		13.732.876	5.035.060			18.771.736	180.304		180.304				18.952.040
41B FORMACION Y DOCENCIA SANITARIA		87.349.641	4.343.972		1.750.148	93.443.761							93.443.761
41C ATENCION SANITARIA		2.504.402.620	1.148.328.464	781.214	19.833.199	3.673.345.497	147.554.144	15.087.015	162.641.159				3.835.986.656
41E HEMOTERAPIA		11.591.572	19.185.059			30.776.631							30.776.631
41F TRASPLANTE DE ORGANOS		7.116.632			1.371.478.368	7.116.632							7.116.632
41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS						1.371.478.368							1.371.478.368
TOTAL FUNCION 41		2.624.193.141	1.176.896.555	781.214	1.393.061.715	5.194.932.625	147.734.448	15.087.015	162.821.463				5.357.754.088
TOTAL GRUPO 4		2.624.193.141	1.176.896.555	781.214	1.393.061.715	5.194.932.625	147.734.448	15.087.015	162.821.463				5.357.754.088
TOTAL		2.624.193.141	1.176.896.555	781.214	1.393.061.715	5.194.932.625	147.734.448	15.087.015	162.821.463				5.357.754.088

(euros)

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE														19.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y EL GENERALIFE		5.006.431	3.226.782		125.849	8.359.062	2.892.551		2.892.551				11.251.613	
TOTAL FUNCION 45		5.006.431	3.226.782		125.849	8.359.062	2.892.551		2.892.551				11.251.613	
TOTAL GRUPO 4		5.006.431	3.226.782		125.849	8.359.062	2.892.551		2.892.551				11.251.613	
TOTAL		5.006.431	3.226.782		125.849	8.359.062	2.892.551		2.892.551				11.251.613	

(euros)

(euros)

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO														19.32
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	
45G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO		1.244.095	834.842			2.078.937	505.086	650.000	1.155.086				3.234.023	
	TOTAL FUNCION 45	1.244.095	834.842			2.078.937	505.086	650.000	1.155.086				3.234.023	
	TOTAL GRUPO 4	1.244.095	834.842			2.078.937	505.086	650.000	1.155.086				3.234.023	
TOTAL		1.244.095	834.842			2.078.937	505.086	650.000	1.155.086				3.234.023	
														(euros)

(euros)

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES													21.31
CAPITULOS	PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
31A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES		3.515.915	926.858			4.442.773	180.304		180.304				4.623.077
31C ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		13.709.556	32.860.818	7.345	16.789.993	63.367.712	3.769.353	3.054.823	6.824.176				70.191.888
31D ATENCION A PERSONAS MAYORES		56.945.433	43.124.626	58.760	18.711.838	118.840.657	13.865.035	8.154.228	22.019.261				140.859.918
TOTAL FUNCION 31		74.170.904	76.912.302	66.105	35.501.831	186.651.142	17.814.692	11.209.049	29.023.741				215.674.893
TOTAL GRUPO 3		74.170.904	76.912.302	66.105	35.501.831	186.651.142	17.814.692	11.209.049	29.023.741				215.674.893
TOTAL		74.170.904	76.912.302	66.105	35.501.831	186.651.142	17.814.692	11.209.049	29.023.741				215.674.893

(euros)

(euros)

4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
0 JUNTA DE ANDALUCIA													
0 DEUDA PUBLICA													
0.1 DEUDA PUBLICA													
0.1.A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			685.154	488.851.352			489.536.506				616.234.440	616.234.440	1.105.770.946
TOTAL..... 0.1			685.154	488.851.352			489.536.506				616.234.440	616.234.440	1.105.770.946
TOTAL..... 0			685.154	488.851.352			489.536.506				616.234.440	616.234.440	1.105.770.946
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL													
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA													
1.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA		9.152.370	2.893.012		3.228.008		15.083.390	450.759	2.283.946			2.734.805	17.797.995
1.1.B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		11.129.143	5.226.762		7.531.756		23.887.661	12.572.987		197.000		12.769.987	36.657.648
1.1.C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		7.753.122	1.645.372		82.319		9.480.813	869.063		38.782		905.845	10.386.658
1.1.D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		865.457	722.415				1.587.872	60.101				80.101	1.647.973
1.1.E RELACIONES INSTITUCIONALES		3.455.819	727.213		3.191.099		7.374.131	136.233	2.752.635			2.890.868	10.264.998
1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL		775.905	229.358		1.816.629		1.816.629	450.759				450.759	2.267.388
1.1.G CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		135.937	121.002		69.417		326.356						326.356
TOTAL..... 1.1		33.287.753	11.353.134		14.913.995		59.536.852	14.541.902	5.038.481	233.782		19.812.165	79.349.017
1.2 ADMINISTRACION GENERAL													
1.2.A MODERNIZACION Y GESTION DE LA FUNCION PUBLICA		57.759.877	4.547.859		1.054.031		63.361.767	8.423.455				8.423.455	71.785.222
1.2.B SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL DE LA ADMON. GENERAL		2.198.705	3.383.320		227.902		5.810.927	270.456				270.456	6.081.383
1.2.C ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		21.632.658					21.632.658			11.119.110		11.119.110	32.751.768
1.2.D COBERTURA INFORMATIVA		1.640.229	474.800		601.012		2.716.041						2.716.041
1.2.E B.O.J.A.		1.400.010	1.259.391				2.659.401	210.355				210.355	2.869.756
TOTAL..... 1.2		84.632.479	9.665.370		1.862.945		96.180.794	8.904.266		11.119.110		20.023.376	116.204.170
1.4 JUSTICIA													
1.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA		19.587.742	5.270.759				24.858.500	727.225				727.225	25.585.725
1.4.B ADMINISTRACION DE JUSTICIA		132.253.120	33.014.920		18.785.800		184.053.840	26.431.130	761.392			27.192.522	211.246.392
TOTAL..... 1.4		151.840.862	38.285.678		18.785.800		208.912.340	27.158.355	761.392			27.919.747	236.932.087
TOTAL..... 1		269.741.094	59.308.182		35.582.710		364.629.966	50.804.523	5.797.873	11.352.892		67.755.288	432.385.274
2 PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA													
2.2 SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL													
2.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION		24.642.738	8.491.296		248.498		31.382.530	1.326.635	102.322			1.428.957	32.811.487
2.2.B SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL		4.990.669	6.934.062		478.105		12.403.836	9.374.530	4.448.739			13.823.268	26.227.104

(euros)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.C	JUEGOS Y ESPECTACULOS	942.904	228.035		250.545		1.421.484	201.941				201.941	1.623.425
TOTAL..... 2.2		30.576.311	13.653.393		978.146		45.207.850	10.903.106	4.551.060			15.454.166	60.662.016
TOTAL..... 2		30.576.311	13.653.393		978.146		45.207.850	10.903.106	4.551.060			15.454.166	60.662.016
3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL												
3.1	SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL												
3.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	43.271.825	7.838.499		21.936.941		51.110.324	2.150.187	1.957.024			2.150.187	53.260.511
3.1.B	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	2.219.111	4.857.843		28.813.895		28.813.895	949.599				2.906.923	31.720.518
3.1.C	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	13.709.556	32.860.818	7.345	16.789.993		63.387.712	3.769.353	3.054.823			6.824.176	70.191.888
3.1.D	ATENCION A PERSONAS MAYORES	56.945.433	43.124.826	58.760	18.711.838		118.840.657	13.865.035	8.154.228			22.019.261	140.859.918
3.1.E	ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	92.944.608	18.271.320	24.040	49.072.837		180.312.805	9.849.470	2.828.489			12.475.959	172.788.564
3.1.F	PENSIONES ASISTENCIALES				67.722.228		67.722.228					67.722.228	67.722.228
3.1.G	BIENESTAR SOCIAL	1.481.908	249.420		58.514.538		60.225.866	2.341.321	5.143.146			7.484.467	67.710.333
3.1.H	VOLUNTARIADO	613.274	917.300		1.442.428		2.973.002		191.312			191.312	3.164.314
3.1.J	COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	455.375	875.327		591.395		1.922.097	342.577	458.769			796.346	2.721.443
3.1.K	COMUNIDADES ANDALUZAS	575.001	238.604		1.513.499		2.327.104		210.355			210.355	2.537.459
3.1.L	ADMINISTRACION DE LAS RELACIONES LABORALES	10.667.100	1.071.853		43.336.503		55.077.456	2.212.205				2.212.205	57.289.661
3.1.M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	873.184	301.690		1.382.328		2.557.182	390.657				390.657	2.947.839
3.1.N	ATENCION A MENORES INFRACTORES	643.213	20.797.575		4.901.521		26.342.309	2.193.696	60.101			2.253.797	28.596.108
3.1.P	SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA				120.202.420		120.202.420						120.202.420
TOTAL..... 3.1		224.379.568	131.204.875	90.145	406.120.269		761.794.857	37.864.100	22.054.245			59.918.345	821.713.202
3.2	PROMOCION SOCIAL												
3.2.A	DIREC. Y SERV. GRALES. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	27.983.984	8.375.402		3.431.780		38.771.166	3.186.992				3.186.992	42.958.158
3.2.B	FOMENTO DEL EMPLEO	928.975			8.448.880		7.377.835	5.889.818	144.648.992			150.538.810	157.916.645
3.2.C	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL	1.838.394			14.147.825		15.786.219	871.468	35.411.956			36.283.426	52.069.645
3.2.D	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	10.805.463	3.441.552		5.535.320		19.782.335	7.400.388	208.841.993			216.242.381	236.024.716
3.2.E	INSERCCION PROFESIONAL		172.527		25.242.508		25.415.035						25.415.035
3.2.F	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	7.873.258	4.207.085		11.130.744		23.211.087	1.576.729	3.413.748			5.390.477	28.601.564
3.2.G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCION DE LAS MUJERES	5.397.089	6.557.042		6.685.275		18.649.406	3.343.347	4.841.236			8.184.583	26.833.989
TOTAL..... 3.2		54.607.163	22.753.608		72.632.312		149.993.063	22.666.742	397.157.927			419.826.669	569.819.752
TOTAL..... 3		278.986.731	153.958.483	90.145	478.752.581		911.787.940	60.532.842	419.212.172			479.745.014	1.391.532.954
4	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL												
4.1	SANIDAD												
4.1.A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	47.086.059	11.473.691		60.101		58.619.851	2.203.981				2.203.981	60.823.832
4.1.B	FORMACION Y DOCCENCIA SANITARIA	87.349.641	4.343.972		1.750.148		93.443.761						93.443.761
4.1.C	ATENCION SANITARIA	2.504.402.620	1.272.750.517	781.214	151.775.340		3.928.709.691	147.554.144	25.749.502			173.303.648	4.103.013.337

(euros)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.1.D SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	11.763.396	2.649.705		918.145		15.631.249	785.730				785.730	16.420.979
4.1.E HEMOTERAPIA	11.591.572	19.185.059				30.776.631						30.776.631
4.1.F TRASPLANTE DE ORGANOS	7.116.632					7.116.632						7.116.632
4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS				1.371.478.368		1.371.478.368						1.371.478.368
4.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	1.372.638	155.380		3.507.055		5.035.073		1.734.449			1.734.449	6.769.522
4.1.I INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	6.647.282	241.513				6.888.775	12.020				12.020	6.900.795
4.1.K POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	1.087.002	1.489.942		3.409.789		5.986.733		300.506			300.506	6.297.239
TOTAL..... 4.1	2.678.416.825	1.312.598.779	781.214	1.532.866.946		5.524.696.764	150.558.675	27.784.457			178.344.332	5.703.041.096
4.2 EDUCACION												
4.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION	46.975.406	6.555.818		119.000		53.650.224	961.614				961.614	54.611.838
4.2.B FORMACION DEL PROFESORADO	9.734.101	7.200.124		348.587		17.282.812						17.282.812
4.2.C EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	1.231.717.527	15.369.191	6.010	188.759.526		1.415.852.254	20.425.422	15.925.447			36.354.869	1.452.207.123
4.2.D EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1.093.506.070	81.916.431	24.041	229.954.347		1.385.400.889	15.855.573	79.762.426			95.617.999	1.481.018.888
4.2.E EDUCACION ESPECIAL	91.725.611	379.432		35.056.725		127.161.768						127.161.768
4.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	51.422.899	14.525.768		81.618.616		127.567.083						127.567.083
4.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	61.313.806	1.568.155		60.101		62.942.062		3.296.038			3.296.038	62.942.062
4.2.H ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	81.257.108	4.902.047		558.941		86.718.094						86.718.094
4.2.J ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			6.010	585.038.817		585.042.827	13.917.862	71.623.617			85.541.479	670.584.306
TOTAL..... 4.2	2.687.652.326	112.416.966	36.061	1.081.512.660		3.861.618.013	51.164.471	170.607.528			221.771.969	4.083.390.012
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO												
4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	7.502.945	2.535.844	1.352.277	180.304		11.571.370	85.693.163	160.480.589	529.002		246.702.754	259.274.124
4.3.B ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	3.446.738	51.748		90.152		3.588.638	2.632.433	11.762.609			14.395.042	17.993.680
TOTAL..... 4.3	10.949.683	2.587.592	1.352.277	270.456		15.160.008	88.325.596	172.243.198	529.002		261.097.796	276.257.804
4.4 BIENESTAR COMUNITARIO												
4.4.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	47.828.181	11.751.864				59.580.045	12.146.575	372.016			12.518.591	72.098.636
4.4.B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	3.901.993					3.901.993	65.007.482	5.505.237			70.512.719	74.414.712
4.4.C EDUCACION AMBIENTAL	1.300.912	1.254.200		1.040.700		3.595.812	2.732.819	770.709			3.503.528	7.098.340
4.4.D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3.175.742	570.962		2.244.429		5.992.133	14.087.772	2.073.489			16.161.261	22.153.394
4.4.E CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	5.390.006			5.186.735		10.576.741	74.766.590	62.531.171			137.297.761	147.874.502
4.4.F PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	1.117.779			111.150		1.228.929	3.504.556	384.325			3.888.881	5.117.810
4.4.G REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADAMAR							10.598.015	60.101			10.658.116	10.658.116
4.4.H CONSUMO	5.885.654	598.006		1.220.055		7.503.715	745.253	752.768			1.498.021	9.001.736
4.4.J ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	11.143.552	4.375.388		15.518.920		30.037.860	4.038.802				4.038.802	19.557.722
TOTAL..... 4.4	79.544.819	18.550.400		9.803.069		107.898.288	187.627.864	72.448.816			260.077.680	387.975.968
4.5 CULTURA												
4.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	16.878.891	3.419.818		1.592.506		21.691.215	1.157.922	2.959.275			4.117.197	25.808.412
4.5.B BIENES CULTURALES	2.700.015	961.199		626.459		4.287.673	21.799.490	7.477.012			29.276.502	33.584.175
4.5.C FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	714.033			21.095.574		21.809.607	100.092	12.632.307			12.732.399	34.542.006

(euros)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
4.5.D INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	22.846.032	5.890.279		723.817		29.259.128	7.253.382	18.926.872			28.080.254	55.339.382
4.5.E COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL				1.510.889		1.510.889	38.430	559.000			597.430	2.108.099
4.5.F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y EL GENERALIFE	5.006.431	3.226.782		125.849		8.359.062	2.892.551				2.892.551	11.251.613
4.5.G PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	1.244.096	834.842				2.078.937	505.086	650.000			1.155.086	3.234.023
TOTAL..... 4.5	48.988.497	14.332.920		25.674.874		88.996.291	33.746.953	43.104.466			76.851.419	165.647.710
4.6 DEPORTE												
4.6.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2.905.834	3.225				2.909.059	18.005.904	32.825.044	8.832.448		60.963.396	63.572.455
4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	4.616.920	1.872.958		17.724.409		24.214.287	210.514	24.424.801			210.514	24.424.801
TOTAL..... 4.6	7.522.754	1.876.183		17.724.409		27.123.346	19.216.418	32.825.044	8.832.448		60.873.910	87.997.256
TOTAL..... 4	5.493.074.904	1.462.363.840	2.169.552	2.667.884.414		9.825.492.710	530.641.177	519.014.509	9.381.450		1.059.017.136	10.884.509.846
5 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
5.1 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES												
5.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	18.246.347	10.710.331	60.101	90.152		29.106.931	3.509.911				3.509.911	32.616.842
5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	33.305.323	1.132.880	5.078.552	3.798.396		43.314.951	387.257.920	24.976.176			412.234.096	455.549.047
5.1.C INFRAESTRUCTURAS DE AGUA	1.811.203	35.707	480.810			2.327.720	112.347.192	8.594.473			120.941.685	123.269.395
TOTAL..... 5.1	53.362.873	11.878.778	5.619.463	3.888.548		74.749.602	503.115.023	33.570.649			536.665.672	611.435.274
5.2 COMUNICACIONES												
5.2.A SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	1.939.583	4.519.611		126.026.229		132.485.423	1.852.763	6.580.648			8.213.431	140.698.854
TOTAL..... 5.2	1.939.583	4.519.611		126.026.229		132.485.423	1.852.763	6.580.648			8.213.431	140.698.854
5.4 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA												
5.4.A INVESTIGACION CIENTIFICA		2.774.981		1.588.961		4.363.942		32.913.193			32.913.193	37.277.135
5.4.B DESARROLLO TECNOLÓGICO				757.101		757.101	300.508	35.003.120			35.303.626	36.060.727
5.4.C INVESTIGACION Y EVALUACION EDUCATIVA		1.512.746		1.226.066		2.738.812	3.571.603				3.571.603	6.310.415
5.4.D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	20.759.890	4.236.604				24.996.494	10.085.850	6.811.302			16.897.152	41.893.646
5.4.E CARTOGRAFIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGR FICA	771.045					771.045	2.404.049				2.404.049	3.175.094
5.4.F ELABORACION Y DIFUSION ESTADISTICA	2.966.663	1.700.864		540.911		5.228.438	2.758.646				2.758.646	7.987.094
TOTAL..... 5.4	24.517.598	10.223.195		4.113.039		36.855.832	19.120.854	74.727.615			93.848.269	132.704.101
TOTAL..... 5	79.820.054	26.623.524	5.619.463	134.027.816		246.090.857	523.888.400	114.856.912			638.747.372	884.838.229
6 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL												
6.1 REGULACION ECONOMICA												
6.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	14.856.728	5.755.855		73.061		20.685.642	370.111				370.111	21.055.753
6.1.B POLITICA ECONOMICA	727.084	43.309		2.193.894		2.964.087	210.354	2.656.474			2.866.828	5.830.915
6.1.C PLANIFICACION ECONOMICA	785.009	403.474		200.740		1.389.223	631.064	150.254			761.318	2.170.541

(euros)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.1.D POLITICA PRESUPUESTARIA		1.104.891	66.193		60.101		1.230.985						1.230.985
6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		8.447.228	930.048		66.713		9.443.989						9.443.989
6.1.F GESTION DE LA TESORERIA		3.517.290	31.367	24.041	46.156		3.618.878				13.222.266	13.222.266	16.841.142
6.1.G GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		1.791.596	5.776.246		14.545		7.562.387	40.508.216				40.508.216	48.090.803
6.1.H GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		12.051.841	24.814.002	3.982.757	1.182.085		41.930.685	180.304				180.304	42.110.989
6.1.J GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA		3.254.487	23.339		173.092		3.450.918	7.889.120				7.889.120	11.140.038
6.1.K COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS		847.300	30.732		60.102		938.134	450.759				450.759	1.388.893
6.1.L COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		446.439	73.930		143.281		663.650	60.101				60.101	723.751
TOTAL..... 6.1		47.829.891	37.948.515	3.906.798	4.213.572		93.898.576	50.100.029	2.806.728		13.222.266	66.129.023	160.027.599
6.3 REGULACION FINANCIERA													
6.3.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		894.898	901.500				1.796.398		2.554.301			2.554.301	4.350.699
6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS													
TOTAL..... 6.3		1.263.075	400.000				1.663.075		2.554.301			2.554.301	1.663.075
TOTAL..... 6		2.187.973	1.301.500				3.489.473						6.013.774
TOTAL..... 6		49.997.864	39.250.015	3.906.798	4.213.572		97.358.049	50.100.029	5.361.029		13.222.266	68.683.324	166.041.373
7 REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS													
7.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA													
7.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		98.290.134	12.128.761		7.966.321		117.787.216	9.079.803	3.840.057			12.919.860	130.707.076
7.1.B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		4.001.684	706.823	30.051			4.738.558	6.141.259	50.139.112			56.280.371	61.018.929
7.1.D REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS				451.103			451.103	31.508.717	65.059.219			96.567.936	97.019.039
7.1.E ORDEN. Y FTO. DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERC. AGRARIAS		4.286.160	964.716				5.250.876	6.815.476	84.278.025			91.093.501	96.344.377
7.1.G MODERN. DE LAS ESTRUCT. PRODUCT. Y MEJORA RENTAS AGRARIAS								6.802.724	84.410.153			91.212.877	91.212.877
7.1.H DESARROLLO RURAL								450.760	34.323.978			34.774.738	34.774.738
7.1.K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA								1.502.530.261				1.502.530.261	1,502,530,261
7.1.P ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS		1.978.865					1.978.865	5.054.763	50.946.281			56.001.044	57.979.709
TOTAL..... 7.1		108.526.643	13.830.300	481.154	1.509.898.582		1.632.736.879	65.853.502	372.996.825			438.850.327	2,071,587,006
7.2 INDUSTRIA													
7.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA		6.685.173			1.562.631		8.247.804	1.622.732	26.102.288			27.725.020	35.972.824
7.2.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS		2.229.233			19.502.843		21.732.076		108.349.423			108.349.423	130.081.499
TOTAL..... 7.2		8.914.406			21.065.474		29.979.880	1.622.732	134.451.711			136.074.443	166,054,323
7.3 ENERGIA													
7.3.A PLANIFICACION Y DESARROLLO ENERGETICO					919.548		919.548	4.325.793	28.581.229			32.887.022	33.806.570
TOTAL..... 7.3					919.548		919.548	4.325.793	28.581.229			32.887.022	33,806,570

(euros)

PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
7.4 MINERIA													
7.4.A FOMENTO DE LA MINERIA													
TOTAL..... 7.4					228.385		228.385	5.173.622	7.584.125			12.757.747	12.986.132
7.5 TURISMO													
7.5.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE		12.740.644	3.589.478	18.210	422.357		16.770.689	850.262	54.975.387			850.262	17.620.951
7.5.B PLANIFICACION TURISTICA		4.040.731	1.613		1.091.607		5.133.951	3.678.195	51.985.018			58.663.562	63.787.513
7.5.C ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA		463.580	1.613		11.431.679		11.896.872		601.012	601.012		52.586.030	64.482.902
TOTAL..... 7.5		17.244.955	3.592.704	18.210	12.945.643		33.801.512	4.528.457	106.960.395	601.012		112.089.854	145.891.366
7.6 COMERCIO													
7.6.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL		2.176.376	32.838		4.237.138		6.446.352	877.478	42.428.701			43.307.179	49.753.531
TOTAL..... 7.6		2.176.376	32.838		4.237.138		6.446.352	877.478	42.428.701			43.307.179	49.753.531
TOTAL..... 7		136.862.380	17.455.842	499.364	1.549.284.770		1.704.112.356	82.381.584	892.983.976	601.012		775.966.572	2.480.078.928
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES													
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES													
8.1.A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		1.021.939	815.306		39.698.905		41.534.150	1.292.177	97.862.804			99.154.981	140.689.131
8.1.B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.		750.383	23.339		1.588.360.392		1.588.134.114		30.112.799			30.112.799	1.619.246.913
8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS													
TOTAL..... 8.1		1.772.322	838.645		1.628.057.297		1.630.668.264	1.292.177	7.062.002			7.062.002	7.062.002
8.2 RELACIONES CON LA UNION EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO													
8.2.A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO		887.100	349.669		7.999.472		9.236.241		17.279.098			17.279.098	26.515.339
TOTAL..... 8.2		887.100	349.669		7.999.472		9.236.241		17.279.098			17.279.098	26.515.339
TOTAL..... 8		2.659.422	1.188.314		1.636.056.769		1.636.904.505	1.292.177	152.316.703			153.608.880	1.793.513.385
TOTAL GENERAL		6.341.706.560	1.774.484.747	501.136.674	6.506.790.778		15.124.120.769	1.310.343.898	1.914.096.234	21.315.354	629.456.706	3.875.212.192	18.999.332.951

(euros)

4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (CONSOLIDADO)

SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR. SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCI	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
JUNTA DE ANDALUCIA										
C. DE PRESIDENCIA			23.383.792							28.515.339
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			40.182.100							
DEUDA PUBLICA	1.105.770.946									
CAMARA DE CUENTAS			7.186.562							
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA			1.647.973							
C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES			10.264.999							
C. DE ECONOMIA Y HACIENDA										
C. DE GOBERNACION				60.662.016	7.697.229	9.001.736		118.109.708	49.753.531	23.926.321
C. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA			341.365.077							140.689.131
C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			2.267.388		549.206.664	19.557.722	36.060.727		212.847.025	
C. DE TURISMO Y DEPORTE						87.997.256			145.891.366	
C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES						276.257.804	614.610.368		500.621.258	7.062.002
C. DE AGRICULTURA Y PESCA							41.893.646			
C. DE SALUD						345.287.008	43.587.550			
C. DE EDUCACION Y CIENCIA					30.050.805	4.083.390.012				
C. DE CULTURA					80.101.210	151.362.074				
C. DE MEDIO AMBIENTE					405.644.582	339.416.510		47.931.665		1.595.320.592
C. DE ASUNTOS SOCIALES									1.502.530.261	
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS										
A CC.LL. POR P.I.E.										
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA										
PENSIONES ASISTENCIALES										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA		1.105.770.946	426.303.891	60.662.016	87.722.228	5.312.270.122	876.851.145	186.041.373	2.411.643.441	1.793.513.385

(euros)

SECCIONES-00.AA.	GRUPOS DE FUNCION	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD, PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCI	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
ORGANISMOS AUTONOMOS										
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER					28.833.989		7.987.084			
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD			6.081.383		28.601.564				68.435.487	
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA						5.357.754.088				
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA						11.251.613				
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA						3.234.023				
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD					215.674.883					
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE			6.081.383		271.110.436	5.372.236.724	7.987.084		68.435.487	
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO										
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...										
TOTAL GRUPOS DE FUNCION		1.105.770.948	432.385.274	60.662.016	1.391.532.854	10.884.508.846	884.838.229	166.041.373	2.480.078.928	1.793.513.385

(euros)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (CONSOLIDADO)

GRUPOS DE FUNCION CAPITULOS	DEUDA PUBLICA	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	PROTECCION. CIVIL Y SEG. CIUDADANA	SEGURIDAD. PROTECCION Y PR.SOCIAL	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCI	PRODUC. BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECON	REGULACION ECONOMICA CARACTER GENERAL	REGULACION ECONOMICA SECTORES PRODUC.	RELACIONES CON OTRAS ADMONES.
1. GASTOS DE PERSONAL		269.741.094	30.576.311	278.986.731	5.493.074.904	79.820.054	49.987.664	138.882.380	2.659.422
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	665.154	59.306.182	13.653.393	153.958.483	1.462.383.840	28.623.524	39.250.015	17.455.842	1.188.314
3. GASTOS FINANCIEROS	488.851.352			90.145	2.169.552	5.819.463	3.906.798	498.364	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.582.710	978.146	478.752.581	2.667.884.414	134.027.816	4.213.572	1.549.294.770	1.838.058.769
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	488.536.506	364.629.986	45.207.850	911.787.940	9.625.492.710	248.090.857	97.358.049	1.704.112.356	1.838.904.505
6. INVERSIONES REALES		50.804.523	10.903.106	60.532.842	530.841.177	523.888.480	50.100.029	82.381.584	1.292.177
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.787.873	4.551.080	419.212.172	519.014.509	114.858.912	5.361.029	692.983.976	152.316.703
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		56.402.396	15.454.186	479.745.014	1.049.855.686	638.747.372	55.461.058	778.365.560	153.608.880
8. ACTIVOS FINANCIEROS		11.352.892			9.381.450			601.012	
9. PASIVOS FINANCIEROS	616.234.440				9.381.450		13.222.286		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	616.234.440	11.352.892					13.222.286	601.012	
TOTAL	1.105.770.946	432.385.274	60.662.016	1.391.532.954	10.894.509.846	884.838.229	166.041.373	2.480.078.928	1.793.513.385

(euros)

5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'

EMPRESAS	RED. EXISTENC. Y APROVISIONAMEN.	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	IMPUESTOS	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	TOTAL DEBE
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	81.793.105	81.326.997	8.081.286	37.653.350	1.188.950				190.043.888
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	248.648	21.548.626	4.634.589	14.203.784	43.509.092	5.116.191	2.790.547	230.858	92.280.335
EMPR.PUB.SUELO DE ANDALUCIA	140.338.328	7.427.524	308.516	5.120.823	872.074		39.991	9.717.579	163.820.633
EMPR.PUB.PUERTOS DE ANDALUCIA	1.172.539	5.153.336	9.327.708	4.599.864	162	30.051		592.255	20.875.915
EMPR.PUB.GESTION DE PROG. CULTURALES	480.810	5.708.615	482.776	18.302.431	48.080	88.116			25.072.830
EMPR.PUB.HOSPITAL COSTA DEL SOL	16.383.081	30.246.992	2.285.108	3.806.589	6.251				52.528.001
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	11.079.761	25.944.040	3.241.378	9.016.774					49.281.953
EMPR.PUB.HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA	11.492.602	24.456.160	2.828.803	1.075.480	3.005				39.654.050
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	6.041.985	12.486.774	1.706.786	1.693.997	9.015				21.918.557
EMPR.PUB.DES.AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.	34.983.548	21.095.525	450.739	3.395.719	691.160				60.828.711
ESCUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA. S.A.	421.817	4.215.509	418.997	5.653.924	20.832				10.730.879
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	43.039.871	73.958.205	1.709.453	31.680.562	1.876.516	131.471			152.396.078
EMPR.ANDAL.GEST.INST.Y TUR.JUVENIL S.A.	3.042.160	8.032.270	1.141.920	2.818.921	6.070				15.041.341
GESTION DE INFRAEST.DE ANDALUCIA S.A.	15.227.693	4.202.277	552.931	2.306.966	601.012		15.591	28.956	22.936.446
CENTRO TRANSP.DE MERC.DE SEVILLA S.A.		168.464	245.778	483.112				137.355	1.034.709
TURISMO ANDALUZ S.A.		7.354.442	546.921	1.408.652					9.310.015
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTES ANDALUZ S.A.	1.761.160	3.233.244	204.344	4.529.961	585.987				10.314.696
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,		1.502.530	54.091	11.569.163	4.507	1.803			13.132.114
TOTAL	367.513.086	316.042.530	37.998.146	159.119.812	49.422.513	5.348.632	2.846.129	10.707.003	950.997.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'

EMPRESAS	VENTAS	AUMENTO EXISTENCIAS	TRABAJOS PARA EL INMOVILIZADO	ING. ACCESORIOS. EXCESOS DE PROVISIONES	SUBVENCIONES	INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL HABER
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	82.052.583			72.301	125.106.879	9.453	2.802.872		190.043.688
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	33.288.589			10.548	56.035.332	1.827.720	1.138.146		92.280.335
EMPR. PUB. SUELO DE ANDALUCIA	114.024.016	456.769		48.928.182		410.686			163.820.633
EMPR. PUB. PUERTOS DE ANDALUCIA	12.368.629			84.142		180.304	8.242.640		20.875.915
EMPR. PUB. GESTION DE PROG. CULTURALES	2.163.644			120.202	13.299.437	3.005	9.486.542		25.072.830
EMPR. PUB. HOSPITAL COSTA DEL SOL	7.693.282			367.383	42.616.494	187.516	1.873.328		52.528.001
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	11.762.895				37.518.058				49.281.953
EMPR. PUB. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA	3.739.018			97.341	33.324.517	36.348	2.456.828		39.854.050
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	1.719.303			23.419	18.482.072	73.023	1.620.740		21.918.557
EMPR. PUB. DES. AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.	7.212.145				53.385.151	12.020	17.395		60.826.711
ESCUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA. S.A.	9.204.882			51.586	1.290.888		223.555		10.730.879
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	95.987.890				55.731.846		666.342		152.396.078
EMPR. ANDAL. GEST. INST. Y TUR. JUVENIL S.A.	10.305.161			7.210	3.544.920	42.130	1.141.920		15.041.341
GESTION DE INFRAEST. DE ANDALUCIA S.A.	22.214.231				721.215				22.935.446
CENTRO TRANSP. DE MERC. DE SEVILLA S.A.	853.768					80.101	120.840		1.034.709
TURISMO ANDALUZ S.A.	195.238				8.507.755	60.101	546.921		9.310.015
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTES ANDALUZ S.A.	1.917.421				8.002.907	12.020	382.348		10.314.696
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES.	480.809				1.502.531	30.050	11.118.724		13.132.114
TOTAL	397.163.704	456.769		49.763.314	459.030.770	2.944.455	41.638.939		950.997.951

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
PRESUPUESTO DE CAPITAL.RESUMEN 'ESTADO DE RECURSOS'

EMPRESAS	RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES	APORTACIONES DE CAPITAL	SUBVENCIONES DE CAPITAL	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO	TOTAL RECURSOS
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA			6.560.648	8.458.311				15.018.959
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	8.916.976		101.608.873	10.116.832	621.265		9.546.859	130.810.805
EMPR.PUB.SUELO DE ANDALUCIA	10.029.936		13.228.872	13.284.324	465.712			37.008.844
EMPR.PUB.PUERTOS DE ANDALUCIA	1.306.258		13.860.158				1.604.702	16.771.118
EMPR.PUB.GESTION DE PROG. CULTURALES			9.336.289					9.336.289
EMPR.PUB.HOSPITAL COSTA DEL SOL			2.346.288					2.346.288
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS	3.241.378		5.229.408					8.470.786
EMPR.PUB.HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA	88.719		2.914.921					3.003.640
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			472.396					472.396
EMPR.PUB.DES.AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.	433.364		1.433.943					433.364
ESCUELA ANDAL.DE SALUD PUBLICA. S.A.	195.821							1.629.784
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.	1.043.112							1.043.112
EMPR.ANDAL.GEST.INST.Y TUR.JUVENIL S.A.			2.404.048					2.404.048
GESTION DE INFRAEST.DE ANDALUCIA S.A.	581.886		4.008.011				22.166.400	26.757.297
CENTRO TRANSP.DE MERC.DE SEVILLA S.A.	282.294		3.231.365					3.493.659
TURISMO ANDALUZ S.A.	84.142		45.700.042					45.784.184
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTES ANDALUZ S.A.	362.908		1.803.037					2.165.946
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES.	54.091		11.118.724					11.172.815
TOTAL	26.600.886		225.257.803	31.859.467	1.066.977		33.317.781	318.122.894

(euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002
PRESUPUESTO DE CAPITAL. RESUMEN DE 'DOTACIONES'

EMPRESAS	RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES	GASTOS ESTABL. Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISIC. DE INMOVIL. Y ACCIONES PROPIAS	REDUCCIONES DE CAPITAL Y DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDAS A LARGO PLAZO	PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL DOTACIONES
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA			15.018.959					15.018.959
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA			32.445.392		74.636.721		23.728.492	130.810.605
EMPR. PUB. SUELO DE ANDALUCIA			312.526	34.898.831			1.797.287	37.008.844
EMPR. PUB. PUERTOS DE ANDALUCIA			15.266.526			28.608	1.475.984	16.771.118
EMPR. PUB. GESTION DE PROG. CULTURALES	8.975.682		360.807					9.336.289
EMPR. PUB. HOSPITAL COSTA DEL SOL			2.346.288					2.346.288
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS			8.470.786					8.470.786
EMPR. PUB. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA			2.914.921					3.003.640
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV			472.396				88.719	472.396
EMPR. PUB. DES. AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.			228.385				204.979	433.364
ESCUELA ANDAL. DE SALUD PUBLICA, S.A.			1.433.943		2.020		193.801	1.629.764
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.			1.018.481		687.221		-642.590	1.043.112
EMPR. ANDAL. GEST. INST. Y TUR. JUVENIL S.A.			2.404.048					2.404.048
GESTION DE INFRAEST. DE ANDALUCIA S.A.			2.063.875		26.175.411		-1.481.989	26.757.297
CENTRO TRANSP. DE MERC. DE SEVILLA S.A.		43.476.297	2.106.547				1.387.112	3.493.659
TURISMO ANDALUZ S.A.			2.223.745				84.142	45.784.184
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTES ANDALUZ S.A.			945.892				1.220.054	2.165.946
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,			11.118.724				54.091	11.172.815
TOTAL	8.975.682	43.476.297	101.162.021	34.898.831	101.481.373	28.608	28.110.082	318.122.894

(euros)